Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador Departamento de Sociología y Estudios de Género Convocatoria 2018–2019

Dedicatoria

Pocas veces las mujeres se dedican algo para sí y rompiendo esos estereotipos dedico la elaboración de esta tesina a mi persona por todo el fuerzo realizado durante toda la etapa de estudio.

También la dedico a mis hijas, María José y Valentina, por ser el motor para seguirme superando.

Y a mi esposo Wilson por todo el apoyo recibido durante este tiempo.

Tabla de contenidos

Resumen	VI
Agradecimientos	VII
Introducción	1
Metodología	3
Capítulo 1	6
Debates conceptuales en torno a la violencia de pareja	6
1.1. Violencia contra la mujer y violencia de pareja	6
1.2. La violencia psicológica en pareja: un tema desapercibido	10
1.3. Características de la violencia psicológica: precisiones en torno a este tipo de	13
violencia en las parejas	13
1.4. La violencia contra la mujer y la pérdida de autonomía	15
1.5. Debates en torno a la violencia psicológica de pareja y la pérdida de la autonomía	16
1.6. Conclusiones	19
Capítulo 2	21
Aspectos legales y acciones para erradicar la violencia de género en Ecuador. La labor	21
del CEPAM	21
2.1. Acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Ecuador para erradicar	21
la violencia contra la mujer	21
2.2. Ámbito nacional	25
2.3. Datos estadísticos en el Ecuador	33
2.4. Conclusiones	36
Capítulo 3	38
Cuerpos que sienten. Violencia y pérdida de autonomía	38
3.1 La normalización de la violencia psicológica	38
3.2 Sobrevivir a la violencia psicológica	50
3.3.Conclusiones	52
Conclusiones	54
Lista de referencias	60

Ilustraciones

Figuras

Figura 2.1. Ruta de atención	30
Figura 2.2. Flujograma de centros de atención integral para mujeres víctima de	32
violencia intrafamiliar y/o sexual y sus hijos e hijas	32
Figura 2.3. Ruta de atención área de trabajo social	32
Tabla	
Tabla 2.1. Plan de restitución de derechos	33

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, Elizabeth Patricia Amagua Anasi, autora de la tesina titulada "Violencia psicológica en la relación de pareja: del maltrato normalizado a la pérdida de la autonomía" declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, noviembre de 2019

Elizabeth Patricia Amagua Anasi

Duttera

Resumen

En este estudio se construye una reflexión sobre una de las consecuencias de la violencia psicóloga en el ámbito específico de las relaciones de pareja: la pérdida de la autonomía. Así se sustenta que esta surge como efecto del maltrato normalizado, no solo físico, sino psicológico, y que las mujeres tienden a sufrir más esta situación por la persistencia de preceptos machistas en la sociedad. En tal sentido se analizan los conceptos de violencia contra la mujer, violencia de pareja, violencia psicológica y pérdida de la autonomía, así como las articulaciones que se dan entre estos.

Se plantea como objetivo general caracterizar la pérdida de la autonomía como resultado de la violencia psicológica en las relaciones de pareja. Para ello se describen los factores asociados con la edad de la mujer que intervienen en el maltrato durante las relaciones de pareja, se determina cómo la correlación escolaridad y ocupación inciden en la pérdida de la autonomía producto de la violencia psicológica y se define como tal pérdida está asociada o no a la independencia económica de las mujeres y el tiempo que han permanecido en la relación ya sea matrimonial o de unión libre.

A través de la interpretación de los resultados, obtenidos con base en la metodología cualitativa y a partir de entrevistas, se verifica la presencia y normalización de la violencia contra la mujer, y cómo esta puede ser víctima de actitudes prejuiciosas, asedio, maltrato y situaciones de dependencia económica y emocional. La comprensión analítica de categorías como la edad, escolaridad, ocupación, formas de violencia e independencia, enriquecen el análisis en cuestión.

Uno de los hallazgos principales de este estudio es que la violencia psicológica se presenta independientemente a la edad. Esta forma de violencia afecta tanto a mujeres jóvenes como las de mayor edad. Se pudo comprobar que las mujeres de diversos grupos etarios son vulnerables al maltrato psicológico, el cual en la mayoría de los casos pasa desapercibido, no es denunciado e incluso considerado normal y aceptado por las víctimas y su entorno social como parte la vida en pareja. El maltrato psicológico resultó más frecuente en los estratos de menos recursos económicos y poca formación educativa constatándose que el nivel de educación tanto de la mujer como del hombre resulta determinante para que se produzca o no la agresión.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por darme salud y vida

A mis padres, María Anasi y Luis Amagua, por el apoyo incondicional

A Martha, Piedad y Rosario Barrera que durante este tiempo me ayudaron con el cuidado de mis hijas

Agradezco a FLACSO Ecuador por ser pionera en estudios de género, derechos humanos y violencia

Expreso mi más sincero agradecimiento a la Doctora Jenny Pontón quien con su conocimiento y experiencia guio la elaboración de la tesina

De la misma manera agradezco a Liudamys Sáez por su valioso aporte en esta investigación

Al Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) por toda la apertura y apoyo para la realización de la investigación

Y a cada una de las personas que aportó con un granito para que este sueño se convierta en realidad

Introducción

En el presente trabajo de investigación se aborda la violencia psicológica que se genera dentro de la relación de pareja y cómo influye en la pérdida de la autonomía de la mujer. En ese sentido, y para tener una clara concepción acerca de los problemas de violencia que se han gestado a lo largo del tiempo, resulta pertinente tomar en consideración los antecedentes históricos, y conceptualizar sus manifestaciones en el ámbito nacional ecuatoriano, revelar cifras y posibles causas de su normalización en la sociedad.

Se caracteriza la violencia de pareja de acuerdo con su tipología y se toman en cuenta la edad, el nivel de escolaridad, entre otros indicadores. También se analiza la naturaleza de las agresiones y la visión del victimario y la víctima ante estos hechos que pueden llegar a naturalizarse y reproducirse como un patrón cotidiano por la familia. Se ha constatado mediante la revisión bibliográfica y de campo que los agresores asumen prácticas violentas debido a un contexto patriarcal y una ideología de supremacía machista, el cual se ha caracterizado por el silencio y sometimiento de las mujeres, "quienes se han acoplado a procesos hegemónicos, direccionados por los hombres" (Tóffoli 2016, 2).

Una de las categorías que contribuye a la hegemonía de los hombres sobre las mujeres es el androcentrismo, mediante el cual se ha ejercido una dominación cultural y social, que también se manifiesta en las relaciones de pareja y cuyas características han determinado que las mujeres tengan roles sumamente estrechos en la vida pública, en la conducción del hogar e, inclusive, en el cuidado y formación de los hijos. Como tal, la exclusión que experimentan las mujeres se debe, según Del Río (2012, 45), "a la inequidad que se presenta dentro de la relación de pareja", lo cual deviene en opresión y subordinación, limitando con ello la participación en las distintas dimensiones sociales, y no se les permite ser partícipe de las decisiones políticas, así su voz y el empoderamiento político y de sus derechos queda relegado al silencio.

De tal manera, la relación de pareja ha impuesto a las mujeres niveles secundarios de participación que se han ejercido con absoluta abnegación fortaleciendo la hegemonía masculina; ello ha contribuido a normalizar una sistemática manifestación de violencia psicológica (Hernández Pita 2014) que, con el pasar del tiempo, ha conducido a una real pérdida de la autonomía de las mujeres. A su vez, esta pérdida ha determinado la

reproducción de acciones de violencia en contra de las mujeres, dando continuidad a una cultura del silencio, en donde ellas se ven limitadas en las prácticas de sus derechos.

En las relaciones de pareja la violencia puede aparecer de una forma aislada, apenas perceptible pero estas señales constituyen la materialización de la violencia psicológica, que como otras formas llega a gravarse. Luego de esta primera agresión se desarrolla un proceso que se conoce como "ciclo de violencia", que tiene dos visiones: la del agresor y la de la víctima, como lo señala el Centro de Acción para la Promoción de la Mujer (CEPAM 2013).

Esta investigación se justifica por el hecho de que en el Ecuador, y de acuerdo con el INEC (2011) se evidencia que 6 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia: física, psicológica o sexual; el 90 % de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas, no se han separado; de este grupo, el 54.9 % no piensa separarse; en tanto que el 23.5 %, se separó por un tiempo y regresó con su pareja; y solo el 11.9% piensa separarse. Estos datos son de gran relevancia en la medida en que permiten analizar el tema de la violencia en contra de las mujeres.

Además de lo mencionado se toma en consideración un estudio realizado por el INEC (2011), a través del cual se enuncia que el 52.5 % de las mujeres, a pesar de sufrir violencia, no se separa porque consideran que "las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas"; el 46.5 % piensa que "los problemas no son graves"; mientras que, el 22% "no se puede sostener económicamente". Del 76 % de las mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o de su expareja, 87.3 % han vivido violencia física y el 76.3%, violencia psicológica.

Los datos presentados a nivel nacional y territorial requieren particular atención debido a su frecuencia de aparición y la cantidad de casos, por ejemplo, en la provincia de Pichincha, el 49.9 % de las mujeres declararon sufrir violencia psicológica, el 44.4 % violencia física, el 40.4 % violencia sexual; y, el 21.1 %, violencia patrimonial. Las mujeres que informaron haber sufrido abuso sexual antes de los 18 años, alcanzó el porcentaje del 14.1 %. Cagigas (2017) señala que:

La violencia intrafamiliar ha existido históricamente pero que se la ha mantenido en el ámbito de lo privado, se la ha utilizado para ejercer relaciones inequitativas de poder, lo que ha permitido que los hombres mantengan la supremacía al interior del hogar.

A su vez, y de la mano de esta supremacía, el maltrato hacia las mujeres ejercido por medio de la violencia psicológica ha sido percibido como "normal", y como consecuencia se ha naturalizado e invisibilizado. El fenómeno de la violencia psicológica se naturaliza debido a sus ciclos repetidos de generación en generación. La violencia de género se perpetúa porque es la forma desigual de relacionarse que se conoce, desde el seno familiar y va creando patrones de comportamiento. Debido a esto, se le puede hacer difícil a la víctima reconocer cuándo está formando parte de una relación violenta.

Sobre la base de esta realidad y en diálogo con varios estudios sobre la violencia de género, la problemática que se analiza en la presente investigación es la violencia psicológica en las relaciones de pareja para lo cual se examinan las causas y consecuencias de esta forma de violencia y su incidencia en la pérdida de la autonomía de las mujeres. Tal pérdida se aborda como resultado de la violencia psicológica en las relaciones de pareja. Esta forma de violencia constituye un tipo de intimidación que se manifiesta de muchas formas desde las más sutiles a las más agresivas y tiene notables consecuencias en la estabilidad emocional y autoestima de la víctima y puede prolongarse indefinidamente, perpetuarse, sin ser visibilizado.

Metodología

De acuerdo con lo antes planteado, se enuncian dos preguntas de importancia: ¿en qué medida la violencia psicológica incide en la pérdida de la autonomía de las mujeres que viven en relación de pareja?; y a su vez, ¿qué factores determinan la pérdida autonomía en las mujeres víctimas de violencia psicológica? Es pertinente destacar que los objetivos de este trabajo de investigación permiten entender las causas de la violencia que se produce en las relaciones de pareja, asimilando cómo este hecho tiene repercusiones en la pérdida de la autonomía de las mujeres agredidas a través de la violencia psicológica.

En ese sentido, para dar respuesta al problema, se plantea como objetivo general caracterizar la pérdida de la autonomía como resultado de la violencia psicológica en las relaciones de pareja. Se orienta además la investigación a través de objetivos específicos que consisten en describir los factores asociados con la edad de la mujer que intervienen en las relaciones de

pareja, determinar cómo la correlación escolaridad y ocupación inciden en la pérdida de la autonomía como resultado de la violencia psicológica y definir si la pérdida de la autonomía está asociada a la independencia económica de las mujeres víctimas de la violencia psicológica en las relaciones de pareja. De los objetivos proyectados surge la hipótesis: la violencia psicológica que se ejerce contra las mujeres en las relaciones de pareja ocasiona la pérdida de su autonomía, y este tipo de violencia no es reconocida lo cual la normaliza e invisibiliza a quienes la experimentan.

Dentro del marco teórico se aborda la explicación conceptual de las distintas categorías y subcategorías: la violencia dentro de la relación de pareja, específicamente, la psicológica y la pérdida de la autonomía de la mujer como consecuencia de la violencia, y como subcategorías la edad, duración en la relación, nivel de escolaridad, ocupación e independencia económica. La razón por la cual se organiza el análisis de esta forma se debe a la necesidad de comprensión del fenómeno de la violencia de pareja como un proceso con raíces ideológicas de naturaleza patriarcal y no como hecho ocasional, aislado e infrecuente.

El estudio está estructurado en tres capítulos; en el primero, se abordan los aspectos teóricos en torno al tema de la violencia psicológica en la relación de pareja; en el segundo se expone el marco legal de carácter nacional e internacional que protege a la mujer de las diferentes manifestaciones de violencia de género. En el tercero se establece el análisis de los resultados obtenidos en las entrevistas que se llevaron a cabo como parte del trabajo de campo.

La investigación se basa en el empleo de la metodología cualitativa con aplicación de entrevistas para la recogida de información y el análisis de los resultados. Se realizó una minuciosa revisión bibliográfica acerca de la temática violencia de género, formas de violencia en la relación de pareja, cifras y estadísticas sobre el problema, además del cuerpo legal que respalda la protección contra la violencia en normativas internacionales y nacionales. Se indagó, además, lo relacionado con la pérdida de autonomía de la mujer y factores que determinan este hecho.

Las entrevistas se realizaron mediante un trabajo de campo desarrollado con usuarias del CEPAM que han sido víctimas de violencia en la relación de pareja cuyos expedientes han sido facilitados para efectos de esta investigación. En cada caso se ha protegido la identidad de las mujeres que decidieron participar en el estudio. Con las entrevistas se evalúan las

manifestaciones de la violencia psicológica a partir de las subcategorías: edad, seis casos en mujeres de 18 a 30 años; y, seis mujeres de 31 a 50 años; nivel de escolaridad y ocupación; independencia económica, tipo de relación de pareja; y tiempo de duración de la relación de pareja.

La metodología empleada es de mucha utilidad pues permite revelar, en el contexto ecuatoriano, la existencia de las diferentes manifestaciones de la violencia de género y cómo las mujeres son agredidas dentro de la relación de pareja. Para fines del estudio se especifica en la violencia psicológica que si bien no deja marcas físicas sí provoca secuelas irreparables en la salud mental de las víctimas. Al mismo tiempo se indaga la interrelación de este tipo de violencia con otras manifestaciones de maltrato para interpretar cómo se manifiesta la pérdida de la autonomía.

En ese sentido, uno de los hallazgos principales de este estudio es que la violencia psicológica se presenta independientemente a la edad. Esta forma de violencia afecta tanto a mujeres jóvenes como las de mayor edad. Se pudo comprobar que las mujeres de diversos grupos etarios son vulnerables al maltrato psicológico, el cual en la mayoría de los casos pasa desapercibido, no es denunciado e incluso considerado normal y aceptado por las víctimas y su entorno social como parte la vida en pareja. La pérdida y el deterioro de la autonomía en cada caso sí se asocian con otros factores como la ocupación, el nivel de escolaridad, entre otros indicadores que se analizan en la investigación.

Capítulo 1

Debates conceptuales en torno a la violencia de pareja

La violencia en contra de la mujer que se produce a través de la relación de pareja, y establece relaciones de poder, es una realidad que se percibe dentro de la cultura patriarcal. Este suceso se ha expresado por medio de la naturalización de las diferentes formas de agresión, las cuales son escasamente denunciadas debido al conflicto psicológico que conlleva el hecho en sí. A su vez, esta forma de violencia se mantiene debido a que se siguen reproduciendo y se perpetúan patrones eminentemente machistas dentro de la sociedad.

Como advierte Lamas (1997, 6), se trata de un tema cuya complejidad demanda la comprensión de la violencia de género como un tema específico dentro de la violencia social. Esta autora alerta que "es cierto que la violación sexual y el maltrato en el hogar tienen sus propias especificidades, pero a medida que aumenta la violencia en una sociedad determinada, las mujeres están también en un riesgo mayor". La violencia se presenta de diferentes formas, por lo cual los problemas en el ámbito psicológico surgen como consecuencia de un tipo de violencia en específico, que puede ser la física o sexual, o como resultado de acciones que desgastan a las mujeres emocionalmente.

En este capítulo se construye una reflexión sobre una de las consecuencias de la violencia de pareja: la pérdida de la autonomía. Así se sostiene que esta surge como efecto del maltrato normalizado, no solo físico, sino psicológico, y que las mujeres tienden a sufrir más esta situación por la persistencia de preceptos machistas en la sociedad. En tal sentido se analizan los conceptos de violencia contra la mujer, violencia de pareja, violencia psicológica y pérdida de la autonomía, así como las articulaciones que se dan entre estos. El capítulo concluye reseñando algunos estudios sobre la temática y esclareciendo los enfoques que primarán en este estudio.

1.1. Violencia contra la mujer y violencia de pareja

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Para (OEA 1994, art. 1) se define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". En

este marco se exponen también las formas en que se manifiesta esta violencia que puede ser física, sexual y psicológica.

Resulta importante demarcar, en el contexto del presente estudio, la diferenciación conceptual entre violencia doméstica y violencia de pareja. Autoras como Victoria A. Ferrer y Esperanza Bosch (2003, 203) explican que "el término violencia doméstica se utiliza frecuentemente para referirse a la violencia ejercida por algunos hombres en el marco de las relaciones de pareja". Sin embargo, una visión más completa afirma que la violencia doméstica es "toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia, recurriendo a la fuerza física o al chantaje emocional, la amenaza" (Ferrer y Bosch 2003, 204).

En ese sentido, el presente estudio emplea la noción "violencia en pareja" que se define como una forma de abuso que se da entre dos personas que han decidido convivir y vincularse afectivamente a fin de compartir un proyecto de vida en común. Los comportamientos denominados como violencia psicológica son agresiones de las cuales el instigador puede o no estar consiente; suponen amenaza de ejercer violencia física o corporal, coerción que, mientras más perdura en el tiempo, más daño ocasiona a la víctima, en quien irá disminuyendo la posibilidad de defenderse (Muñoz y Echeburúa 2016).

De ahí que la violencia de pareja, dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal formalizada o informal, no llega a visualizarse en toda su dimensión debido a que solo se denuncian casos aislados, una realidad que únicamente ocurre cuando las agresiones se producen de forma continua, lo cual determina la separación de la pareja. Este contexto de violencia, que muchas veces se justifican debido a relaciones de poder patriarcal, puede poner en peligro la vida de la mujer (Moreno 2014, 245).

Las relaciones de poder que se llevan a cabo entre la dominada y el dominador se desarrollan desde la normalidad, desde la naturalización de la violencia, ello por medio de escenarios como las ofensas, la humillación, la negligencia, comparaciones destructivas, amenazas, y demás formas de violencia verbal que pueden disminuir la autoestima, conduciendo a la depresión e incluso al suicidio.

De modo que la violencia como hecho social, expone a la mujer a ser víctima de "malos tratos y de una violencia continuada en todos los países del mundo, en todos los grupos étnicos, en todos los niveles de educación y en todos los niveles socioeconómicos" (Cerrillos 1991), con lo cual se demuestra que esta situación afecta a las mujeres sin distinción de etnias o estratos sociales. El origen de esta violencia, que debe entenderse como violencia de género se produce en las relaciones sociales y de interacción y se fundamenta en un intercambio de códigos preestablecidos con contenidos sexistas que la normalizan por medio de la naturalización del pensamiento patriarcal.

Como apunta Lagarde (2008, 217) la violencia de género es "un mecanismo de reproducción de la opresión de las mujeres. De esas condiciones estructurales surgen otras condiciones culturales como son el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, y de normalización de la violencia contra las mujeres". Del mismo modo, es preciso comprender a la violencia como dice (Arteaga 2010, 85):

Una forma habitual de comunicación, relacionada a través del maltrato, debido a la intolerancia frente a una forma diferente de relación (la mujer quiere ocupar otros espacios sociales y culturales) que no se complementa con la del varón, ya que este no la ve como un ser igual a él, sino como un objeto en el cual debe seguir manteniendo el control y poder.

Es evidente la coincidencia de los autores y autoras al señalar que la violencia contra la mujer tiene su origen en la constante deslegitimación de la figura femenina a lo largo de la historia y la ausencia de una voluntad social o política para cambiar el estado de las cosas. Sobre la naturalización de las prácticas de violencia de género y de los términos que engloban este discurso patriarcal, la feminista Segato (2003, 2) manifiesta:

Cuando el escenario es el ambiente doméstico existen dificultades para denunciar, para reconocer y reconocerse y, en especial, para nominar este tipo de violencia, articulada de una forma casi imposible de desentrañar en los hábitos más arraigados de la vida comunitaria y familiar de todos los pueblos del mundo. 'Ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres' (...) eso, no está hablando de la anormalidad o de la excepcionalidad de las familias con hombres violentos sino, muy por el contrario, de las rutinas, de la costumbre, de la moral, de la normalidad.

Segato (2003) aborda la violencia de género desde la naturalización de prácticas machistas, una realidad donde se identifica a los hombres que son violentos en la relación de pareja, pero que no se repara en consecuencias ni daños a la víctima de sus actos. Ello determina, además, que las relaciones de poder representadas a través de la violencia de género trasciendan a otros espacios, con lo cual se acepta la "violencia como alternativa válida en la relación de pareja, abuso de alcohol y drogas por parte del agresor" (Labrador et al. 2004, 53).

Francisco Javier Labrador y su equipo de investigación definen un "ciclo de la violencia" que se desarrolla dentro de la pareja. En tal sentido, plantean que a pesar de que el ciclo es variable, es más acertado "predecir el carácter cíclico de los episodios violentos", porque cuando se ha dado un episodio, lo más probable es que se vuelva a repetir. Asimismo, Walker (1989) manifiesta que, en la mayoría de los casos, la violencia doméstica —y esto puede adaptarse a la violencia en pareja— se desarrolla de acuerdo con tres fases: la primera la acumulación de tensión; luego se encuentra la agresión devenida de la explosión de emociones; y finalmente la reconciliación.

De ese modo, el ciclo de la violencia se caracteriza por repentinos cambios en el carácter, empujones, incidentes menores de maltratos, que hacen que la víctima responda con sumisión o ignore los insultos, porque lo que pretende es calmar a su pareja. Puede llegar a negar esos malos tratos y los justifica como que fueran factores externos —problemas de trabajo, alcohol, droga—. Los incidentes se repiten y, a pesar de que ella quiere que las cosas cambien para mejor, eso no sucede y, el poco control que la mujer tiene sobre el proceso, lo va perdiendo.

El maltratador, debido a la aparente aceptación pasiva que ella hace de su conducta, no intenta controlarse, se cree con derecho a maltratar y constata que es una forma efectiva de conseguir que la mujer se comporte como él desea. Algunas víctimas, en la etapa final de esta fase, comienzan una discusión para controlar dónde y cuándo se va a producir la agresión y así tomar precauciones que permitan minimizar las consecuencias del episodio de maltrato (Labrador et al. 2004, 30).

Por lo general, la víctima está al borde de la crisis por las sensaciones de miedo, ansiedad y rabia que le produce la agresión, no obstante, sabe que vendrá un periodo de calma luego de la reconciliación. Las mujeres se quedan atrapadas en círculos de violencia precisamente por la

etapa de sosiego o luna de miel. Es un juego perverso de amor-violencia, que no permite a las mujeres salir de tal situación.

1.2. La violencia psicológica en pareja: un tema desapercibido

Habitualmente la violencia se percibe en sus expresiones más crudas que pueden comprender la violación, el abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual, y que además pueden ser perpetradas o toleradas tanto por el Estado como por sus agentes (OEA 1994, art.2). Sin embargo, la violencia psicológica queda en muchas ocasiones subsumida en tales manifestaciones, y en especial cuando esta ocurre en las relaciones de pareja.

El psiquiatra Murphy O`Leary (citado por Echeburúa, Enrique, Javier Fernández-Montalvo y José Luis de la Cuesta 2001) explica que en la relación de pareja existen manifestaciones que alertan sobre la violencia. Las más comunes son: ignorar los sentimientos de la otra persona, ridiculizar a las mujeres como grupo, insultar sus valores, la raza o religión de la pareja, expresar afecto como castigo, insultar o gritar continuamente, humillar en público y en privado, no tener relaciones sociales en compañía de su pareja, controlar el dinero de su pareja, prohibirle que trabaje, no permitir el disfrute de los bienes comunes. A estas se suman, según este autor, amenazar con causarle daño a ella o a su familia, con secuestrar a los hijos en caso que ella lo abandone, acosar a la pareja, romper adornos, muebles y tirar utensilios en las discusiones, e incluso amenazar con armas.

La violencia psicológica se constituye como una de las consecuencias originadas de otras formas de violencia, es así que, a diferencia de las agresiones sexuales o físicas, la violencia psicológica se caracteriza por ser una alteración mental en la persona que ha pasado por un contexto de violencia. Esta condición puede conllevar al hecho de que la persona agredida no busque ayuda profesional, lo cual se debe, en gran medida, a un apego emocional producido por la falta de autonomía, cualidad que se ha perdido en el proceso de violencia. La recuperación de la persona agredida requerirá de cierta ayuda para la comprensión de las causas y las soluciones que pueden llevarse a cabo en el desarrollo de su progreso personal.

Tamara Sánchez y Nancy Hernández (1999, 23) ofrecen una definición de la violencia psicológica como aquel patrón conductual expresado en hechos u omisiones reiteradas. Tales actos se hacen visibles en las prohibiciones, imposiciones, los condicionamientos, las

intimidaciones y amenazas de aplicarles otras formas de violencia (como la física y la sexual), o de abandonarles, así como la expresión de actitudes devaluatorias de sus acciones, palabras y comportamientos.

Otro criterio sobre la violencia psicológica, aborda que "es una forma de violencia probada, aunque se mantenga oculta, que tiende a atacar la identidad del otro y a privarlo de toda individualidad" (Hernández Pita 2014, 63). Se presenta entonces un proceso de desgaste, de autodestrucción moral, disminución de la autoestima, y sufrimiento que puede desencadenar enfermedad mental o incluso el suicidio.

Cifras oficiales dan fe de que este tipo de violencia tiene una alta presencia en el ámbito social, por ejemplo, en Ecuador, la "Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres", indicó que el mayor porcentaje de violencia sufrido por una mujer era la psicológica con un 53,9%, —luego se ubicaba la física con 38%— (INEC 2011).

Por su parte, los autores Muñoz y Echeburúa (2016, 3) exponen que la violencia psicológica toma formas particulares en la relación de pareja. Entre estas sobresalen el empleo de amenazas, la incomunicación, la intimidación, el acto de confundir cognitivamente a la persona, la utilización del abuso emocional, del chantaje económico, o con base en la dependencia económica y emocional de los menores. A ello se suma el acoso y la vigilia en el espacio público o centro laboral de sus parejas. Sobre las conductas de abuso psicológico y emocional, se precisa:

La confusión psíquica que se instaura previamente puede hacer olvidar, que se trata de una situación de violencia objetiva. El punto común de todas estas situaciones es que son indecibles: la víctima, aunque reconozca su sufrimiento, no se atreve realmente a imaginar que ha habido violencia y agresión (Hernández Pita 2014, 63).

Reflexionando en torno a este particular se observa cómo la propia víctima asume la violencia de forma natural y no como algo prejudicial para su salud y estabilidad emocional. La agresividad en el tono de voz, la burla, la desvaloración, y otras formas cotidianas muchas veces son ignoradas como formas de violencia. La restricción de la libertad individual o el aislamiento de las redes familiares o amistosas, son recursos que usan quienes agreden psicológicamente. Tales incidentes deben ser revelados para evitar su aceptación normalizada.

La violencia psicológica en la pareja puede llegar a presentarse por medio de otro tipo de violencia, como la verbal, física o sexual. De tal manera, los daños que se presentan en el ámbito psicológico son consecuencias que se producen después del acto de violencia, por lo cual el primer paso dentro de la recuperación de la víctima es el alejamiento del contexto en el que siente agredida.

La violencia psicológica es una de las manifestaciones más sutiles y generalizadas, por lo cual ha sido definida como "aquella que ataca los sentimientos, emociones y que producen en quién la recibe una disminución de la autoestima" (CEPAM 2013). Como consecuencia de la pérdida de la autoestima se genera codependencia hacia el agresor, limitando así su capacidad para dejar la relación, que comienza a tornarse tóxica y se caracteriza por el apego emocional. La violencia psicológica en la pareja constituye un tema muchas veces ignorado porque a su alrededor se han generado desde épocas históricas una serie de mitos que, en cierta medida, la han ocultado. Labrador et al. (2004) y su equipo de investigación describen algunos mitos que no se sostienen frente a la realidad.

Entre los mitos más comunes se apunta que los casos de violencia doméstica son aislados; que igual de grave es el maltrato a los hombres que a las mujeres, que la violencia doméstica es un problema solo de las clases bajas, que las personas que tienen mayor nivel cultural no son violentas; que la violencia doméstica es causada por enfermedades mentales o algún trastorno psicopático; que la causa de la violencia es el alcohol o la droga; que son las víctimas las que provocan el maltrato psicológico; y que a las mujeres les gusta permanecer en condición de maltratadas. Con respecto a este último mito se plantea una respuesta que trata el tema desde sus posibles causas.

Las mujeres que viven malos tratos por parte de sus parejas lo pasan muy mal y no les satisface la situación que vive. Sin embargo, son muchas las razones que explican por qué se mantienen en esa situación: falta de medios suficientes para mantenerse a sí mismas y a sus hijos, la opinión de los demás, la vergüenza, el miedo, los sentimientos de culpa, la preocupación por la formación de los hijos en una familia mono parenteral, las conductas de arrepentimiento del marido, la ignorancia de sus derechos, el aislamiento al que están expuestas, etc. (Labrador et al., 2004, 33).

También se dice que la mujer que se separa de su marido está libre del maltrato psicológico; que este no es tan grave; que la violencia constituye parte de la naturaleza innata del ser humano. Esto no es correcto en la medida de que existe un contrato social que determina las acciones del ser humano dentro de una sociedad.

Por tales mitos o pensamientos colectivos, la violencia contra la mujer es un problema que se transmite de generación en generación, es casi una herencia. Cuando en la familia ha existido como una práctica normalizada del maltrato y la vejación a la mujer, los hijos aprenden y pueden repetir esta conducta en su propio hogar. Este no es un problema de las actuales generaciones sino, por el contrario, ha sido denominador común en la conducta de las sociedades. Solo hace unas pocas décadas y como resultado de las luchas feministas, que los daños irreparables de la violencia psicológica han tomado relevancia y visibilidad.

1.3. Características de la violencia psicológica: precisiones en torno a este tipo de violencia en las parejas

La psicóloga e investigadora Martos (2008) define las facetas o formas de violencia psicológica como "un conjunto heterogéneo de comportamientos, en todos los cuales se produce una forma de agresión psicológica". A continuación, se explican sus rasgos característicos siguiendo los criterios de la autora en su artículo "Cómo detectar la violencia psicológica", que resultan útiles para interpretar la violencia psicológica en las parejas.

El maltrato psicológico, una de las formas que explica Martos (2008), tiene una faceta activa y otra pasiva. El maltrato activo es el trato degradante y continuo que ataca la dignidad de la persona; los malos tratos emocionales son difíciles de detectar porque la víctima frecuentemente, no toma conciencia de que lo es y otras veces toma conciencia, pero no se atreve o no logra defenderse, y no lo comunica o pide ayuda. El maltrato pasivo consiste en la falta de atención hacia la víctima cuando esta depende del agresor.

Otra faceta, de acuerdo con Martos (2008), es el acoso psicológico, que incluye perseguir a una persona con críticas, injurias, calumnias y acciones que pongan un cerco a su actividad, socavando su autoestima e introduciendo en su mente malestar, preocupación, angustia, incertidumbre extrema y dudas. Es la forma de violencia que se ejerce con una estrategia, una metodología y un objetivo para conseguir la destrucción moral de la víctima, despojándola de

su intimidad, tranquilidad y el tiempo necesario para llevar a cabo sus actividades, ya que el acosador la interrumpe constantemente con sus demandas inoportunas y agobiantes.

Con la manipulación mental, la otra forma de violencia que expone Martos (2008), se desconoce el valor de la víctima como ser humano en lo que concierne a su libertad y a su autonomía, al derecho a tomar decisiones propias sobre su vida y de sus valores. Se apoya en el chantaje afectivo, es decir, apela a un modo de control para lograr que la pareja actúe de según las pretensiones y aspiraciones de la otra persona. Las tácticas incluyen amenazas que generan miedo, culpa o vergüenza, encaminados a movilizar a la víctima en la dirección que desea el acosador/agresor.

Como se puede evidenciar la violencia psicológica se presenta por medio de diferentes aspectos, dentro de los cuales figuran el maltrato, el acoso y la manipulación psicológica. Cada una de estas formas de agresión genera un daño dentro de la psique de la víctima, por lo cual se requerirá trabajar en la autoestima de la afectada, quien desmotivada por el exceso de ansiedad, depresión, angustia e incertidumbre puede descuidar otros aspectos de su vida como el trabajo, la familia, las relaciones sociales, entre otros que son de gran importancia para el desarrollo de su bienestar.

La polémica en relación con la conceptualización de la violencia psicológica es bastante prolífera, pues, dado el escaso nivel de objetividad sus manifestaciones e implicaciones en "el otro" no pueden ser cuantificadas ni, frecuentemente, comprobadas. Sin embargo, sus efectos contribuyen a la exclusión y discriminación de las mujeres. Es en la violencia psicológica en la que se ha apoyado el histórico concepto del orden social establecido.

La violencia psíquica en las mujeres afecta su salud mental creando una disminución de sus posibilidades intelectuales y habilidades, pérdida de deseos o interés, depresión y ansiedad, pero este maltrato, no se da en forma impredecible, sino por el contrario en situaciones constantes que son necesarias conocer y comprender para poder sobrevenir (González 1998, 98).

La violencia psicológica en la pareja puede llegar a generar autoexclusión laboral de la mujer pues de forma muy sutil e imperceptible siembra sentimientos de culpa, de desorientación, de renunciamiento al yo, que le hacen perder la creencia en sus capacidades. Este tipo de violencia profundiza la desigualdad entre los hombres y mujeres y afecta notablemente el ejercicio de la autonomía, como se discute a continuación.

1.4. La violencia contra la mujer y la pérdida de autonomía

Una de las consecuencias de la violencia en contra de las mujeres dentro de la relación de pareja es la pérdida de la autonomía. Este efecto se recrudece por la falta de participación de las mujeres en el ámbito laboral acentuando la exclusión, la opresión y la subordinación. Muchas veces esta afectación se presenta como una limitante de su participación en la vida económica, política, el acceso a la toma de decisiones y el ejercicio de una vida plena. En opinión de Román (2014, 18):

Entre los factores fuertemente asociados con la violencia cometida por la pareja más cercana se tiene: estar separadas o divorciadas, el número de hijos y antecedentes de malos tratos físicos del propio padre. Condiciones que acrecientan la vulnerabilidad y dependencia de la mujer, en un contexto de naturalización de la violencia.

Para algunos autores, como Escobar y Pérez (2011, 75) la pérdida de autonomía es el resultado de la manipulación mental que se ejerce sobre la mujer. Para una mejor comprensión se enuncia que la autonomía es "el derecho a tomar decisiones propias sobre su vida", y que en su pérdida incide.

Esta manipulación [que] es chantaje afectivo, es decir forma de control para lograr que la pareja actúe de acuerdo a los deseos del otro. Las tácticas incluyen amenazas que generan miedo, culpa o vergüenza, encaminadas a movilizar a la víctima en la dirección que desea el manipulador.

La plena autonomía es una reivindicación feminista que ha convocado a las mujeres a debatir acerca de cómo avanzar en esta agenda, que parte de la lucha por la vigencia de los derechos humanos de las mujeres. Dentro de esta perspectiva se asimila a la pérdida de la autonomía, como la reproducción de patrones patriarcales, desde los cuales se mantiene el control en la mujer, y se llevan a cabo diversos tipos de violencia.

Con el fin de entender las estrategias por medio de las cuales se puede recuperar la autonomía, se menciona a Burin (2012, 320), quien considera que la constitución de subjetividades es la

base para la construcción de la autonomía de las mujeres, sobre la afirmación de que "durante siglos ha sido la ideología totalizante la que ha dominado las expresiones políticas que no aceptan las diversidades étnicas, raciales o sexuales".

Añade que, a pesar de que hay mujeres que en la actualidad ejercen ciertos grados de autonomía, persisten en el contexto social "rasgos de la construcción de las subjetividades femeninas", que conservan "las tradicionales relaciones de poder entre hombres y mujeres". (Burin 2012, 322). Prueba de ello son las dificultades que tienen las mujeres de conciliar la vida familiar con la vida laboral, lo que ocasiona una serie de conflictos para llevar adelante un proyecto familiar común. Y si a ello se agrega una situación de violencia psicológica, las inequidades de género resultan más visibles porque a los hombres no se les presenta este dilema, normalmente, mantienen su familia y progresan profesionalmente; en tanto, las mujeres entran en un conflicto excluyente.

Este fenómeno ha sido muy investigado por Burin (2012) e identificado como "el techo de cristal" de la carrera profesional de las mujeres. "Es una superficie superior invisible difícil de traspasar (...) que tiene una doble descripción: subjetiva y objetiva" (Burin 2012, 325). Esta condición invisible carece de códigos o leyes, explica el por qué las mujeres están poco representadas en puestos altos de la jerarquía laboral, y constituye una gran preocupación por la persistencia de desigualdad en las condiciones de trabajo entre hombres y mujeres. Estas se debaten entre la familia y el trabajo, como una evidencia más de la división sexual del trabajo. La autonomía de las mujeres todavía está sujeta "a las necesidades del otro".

1.5. Debates en torno a la violencia psicológica, la violencia de pareja y la pérdida de la autonomía

A lo largo de la historia han sido numerosos los aportes y debates en el ámbito teórico de la violencia contra de las mujeres. De tal manera, se ha abordado el tema desde las causas, consecuencias y posibles soluciones, entendiendo este planteamiento desde una perspectiva teórica, sociológica, psicológica, médica, etc. A continuación, se analizan los debates que han surgido con respecto a este tipo de violencia, en específico los que contemplan la violencia en la relación de pareja.

Al referirse al maltrato psicológico, Linares (2002) manifiesta que los seres humanos somos "animales mal tratantes", que a lo largo de la vida siempre perpetramos o somos víctimas de

algún maltrato y que, por lo general, ese maltrato proviene de las personas a las que amamos o con las que compartimos la vida. "Aceptar el maltrato no quiere decir legitimarlo", enfatiza, por lo que la lucha contra la violencia doméstica debe ser "inexorable" y "permanente".

Las autoras españolas Ferrer y Bosch (2013, 110) realizan un recorrido desde el origen de la violencia de género y sus causas argumentando que:

mientras existe una correlación histórica y cultural entre masculinidad, violencia, agresividad y dominio, fomentando este tipo de comportamiento como prueba de virilidad; la socialización de las mujeres y las niñas incorpora elementos como la pasividad, la sumisión o la dependencia que las hacen precisamente más vulnerables al padecimiento de comportamientos violentos y a la asunción del rol de víctimas.

En opinión del psiquiatra Rojas (1998, 24), nuestra sociedad habría construido tres firmes racionalizaciones culturales para justificar la violencia masculina contra las mujeres: "el culto al «macho», la glorificación de la competitividad y el principio diferenciador de los otros". Así, el machismo exalta los atributos de la masculinidad: la imagen del hombre agresivo, implacable, despiadado, seguro de sí mismo y sin concesión alguna a lo sentimental. Esta "cultura machista" aprovecharía y amplificaría el potencial biológico agresivo masculino para producir y justificar a hombres duros y violentos.

Para Pérez y Escobar (2011), la violencia que se desarrolla en las parejas está constituida por un conjunto muy complejo de tipos de comportamientos violentos, sentimientos, prácticas, vivencias, actitudes y estilos de relaciones entre los dos miembros de la pareja, lo que produce malestar y daño grave a la víctima. En relación con la violencia física Linares (2002) señala que, al tener manifestaciones visibles, es fácilmente demostrativo, en tanto que la violencia psicológica, es un aspecto que si bien no es visible sí es perceptible, ello por medio de la identificación del estado anímico.

Está tan infiltrada en la experiencia relacional cotidiana que su identificación es ardua, como resulta problemático su simple reconocimiento abstracto. Ya se ha dicho que la interferencia del amor es su precedente inmediato y quizá valga la pena reflexionar sobre los mecanismos que conducen a ella (Linares 2002, 35).

Muñoz y Echeburúa (2016) sugieren una clasificación para la violencia de pareja. La violencia "controladora coactiva o terrorismo íntimo", que se entiende como el ejercicio del control con base en los celos y que responde a una conducta de constantes reclamos y amenazas, es decir, un juego de poder que ubica dominantes y dominados pero que incluye la resistencia a veces también violenta.

Siguiendo la propuesta de Muñoz y Echeburúa (2016) se encuentra a la violencia situacional que aparece en situaciones de tensión, ruptura o estrés, y cuyos conflictos pueden aparecer en lo psicológico y extenderse a lo físico. Estas situaciones se complican según los autores, cuando se manifiestan cuadros de estrés, depresión y ansiedad que pueden involucrar tanto a víctimas como perpetradores.

Castillo, Bernardo y Medina (2018) presentan un estudio cuantitativo con mujeres mexicanas del centro poblado Huanja-Huaraz sobre la relación entre violencia de género y autoestima. Entre las conclusiones a las que llegan estas autoras se encuentran que "la violencia contra la mujer por su pareja es la forma más frecuente y dañina, debido a que hay una convivencia diaria con su agresor", y además que a mayos exposición a la violencia mayor daño en la autoestima, y como efecto se ve dañada la autonomía.

Estudios recientes han incluido la autonomía como un elemento de gran importancia a la hora de estudiar la violencia en pareja. Por ejemplo, Galego (2015) al analizar la autonomía personal de mujeres españolas víctimas de maltrato expone la necesidad de que las mujeres tomen control sobre sí mismas para empoderarse y salir del círculo de violencia. El tema de la autonomía, con base en los derechos de las mujeres, ha sido planteado desde tres dimensiones fundamentales: la física, la económica y en la toma de decisiones (CEPAL 2015). En ese sentido, ven a la autonomía como factor primordial para garantizar el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres.

Una perspectiva interesante, articulando violencia de género y edad, presenta Orbea (2017) en "¿Hasta que la muerte los separe? La violencia de pareja en la Tercera Edad". Con un estudio realizado en un municipio de La Habana, Cuba, demuestra cómo la violencia persiste en parejas integradas por personas de la tercera edad. Desde el enfoque cualitativo la autora argumenta que la violencia de pareja sufrida por las mujeres adultas mayores refleja una larga

historia de violencia doméstica sufrida en toda su vida conyugal, al tiempo que establece cómo esta situación deteriora la autonomía femenina.

También en su tesis de maestría, "El proceso de reconstrucción de la autonomía de las mujeres supervivientes de la violencia de género. El papel del trabajo social", Monasor (2018) aborda el tema de la autonomía como central para la recuperación psicológica de las mujeres y su incorporación al entono laboral y social en general. Esta autora realiza su análisis a partir de las mujeres que acuden a los Servicios Sociales municipales solicitando apoyo o atención ante situaciones de violencia.

De ese modo, se puede concluir que estos enfoques y estudios establecen que la violencia psicológica se expresa en la intimidación y la ofensa a las mujeres, quienes terminan aceptando su culpabilidad, incapaces de valerse por ellas mismas, se sienten inseguras, convencidas de no poder responder por sus vidas, y así se genera una pérdida de la autonomía. Además, la violencia en las parejas se sostiene por un modo de vida en la cual las relaciones tradicionales legitiman el maltrato que a su vez se basa en la construcción patriarcal de la sociedad.

1.6. Conclusiones

La violencia psicológica contra las mujeres es uno de los problemas más relevantes en la sociedad actual que, por su alta complejidad e incidencia, debe ser abordado desde varias perspectivas, con recursos multidisciplinarios como la sociología, la psicología social, la antropología, la medicina y hasta los principios éticos que rigen las relaciones interpersonales, que permitan su análisis intergeneracional, multicultural y transversal. Sus manifestaciones afectan a las mujeres en todos los planos de la vida porque las instituciones sociales, estatales, públicas y privadas están permeadas de formas de pensamiento discriminatorias, que subestiman las capacidades y voluntad de las mujeres.

La violencia psicológica impide a las mujeres, con frecuencia, acceder al ejercicio de sus derechos más elementales: salud, alimentación, participación. Reduce sus posibilidades de influir en la solución de los problemas sociales que las afectan con mayor dureza y, en consecuencia, cualquier problema cotidiano se maximiza porque ellas no están en condiciones de materializar su participación en la sociedad como un ser estable y autónomo. El

sentimiento de víctima puede más que el amor por su propia vida, la des empodera y la encierra en un entramado de prejuicios, miedos y frustraciones.

La voz del feminismo debe alzarse en pos de aquellas mujeres que se les impida llevar a cabo sus legítimas aspiraciones de autonomía personal y libertad de elección, la prevención de la violencia de género en toda su dimensión es fundamental para generar cambios en concepciones y estereotipos desactualizados. Estas formas de violencia, tanto la física y la sexual, como la psicológica, incluso la combinación de las tres categorías, irrumpen en la vida de las mujeres creando serias afectaciones a su salud física y mental. Del mismo modo inciden negativamente en las dinámicas de socialización y su desarrollo personal.

Capítulo 2

Aspectos legales y acciones para erradicar la violencia de género en Ecuador. La labor del CEPAM

El presente capítulo aborda el contexto legal de los derechos de las mujeres, las iniciativas nacionales e internacionales que se han establecido a lo largo de la historia y remiten al estudio de planteamientos constitucionales, protocolares y penales. También se enuncia el devenir histórico de organismos como el CEPAM, el apoyo por iniciativas como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y los datos estadísticos en torno a la violencia contra de las mujeres. Todo ello permite esclarecer las posibilidades legales con las que cuentan las mujeres dentro del Estado ecuatoriano.

2.1. Acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Ecuador para erradicar la violencia contra la mujer

Dentro de los pronunciamientos de carácter internacional, se suscriben numerosos acuerdos y convenciones, mediante los cuales se busca la erradicación de las distintas formas de violencia que se produce en contra de las mujeres. En tal sentido se puede mencionar la CEDAW, llevada a cabo por las Naciones Unidas en el año de 1979, donde se considera de acuerdo con el artículo 3 que:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas 2013).

Mediante esta propuesta se busca que los Estados partícipes de la convención adopten medidas pertinentes, a través de las cuales se garantice la igualdad entre las mujeres y los hombres y, en consecuencia, la erradicación de la discriminación. Se enmarca la protección a la mujer en todas las dimensiones sociales, de acuerdo con el artículo 6, "los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas 2013).

La eliminación de la discriminación es el resultado, según lo planteado en esta convención, y en consideración al artículo 8, de la igualdad de condiciones y las oportunidades sin distinción de género. Ello requerirá de políticas públicas que retomen la recuperación de los derechos de las mujeres, así como una concientización social donde la mujer pueda empoderarse, disfrutar de los privilegios de la equidad planteada en los artículos y legitimarse como ente social promotor de sus propios cambios.

Otra de las acciones que es pertinente abordar en el presente trabajo es la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, que proclamó enérgicamente los derechos de las mujeres y subrayó la necesidad de combatir la impunidad, inclusive mediante la creación de una corte penal internacional permanente. En este marco se destacan los planteamientos del artículo 18, en donde se enuncia que "los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas 2013).

En el artículo 36 de dicha declaración se establece que las mujeres pueden gozar de las mismas condiciones y derechos, aspecto que debe ser prioritario dentro de los Estados. Tal perspectiva se amplía en la siguiente cita: "La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas 2013).

El artículo 37 reconoce nuevamente la igualdad de las condiciones para con las mujeres, se destacan sus derechos a partir de su integración en las principales actividades de las naciones, y se valoran las perspectivas jurídicas en torno a la eliminación de la discriminación en contra de la mujer. La importancia que se le da a la violencia generada hacia la mujer se subraya en el artículo 38, considerando que las acciones de los Estados deben estar destinadas a eliminar cualquier tipo de violencia en contra del género femenino. También se menciona la eliminación de:

(...) todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas

prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas 2013).

Para que lo planteado en la Declaración de Viena se lleve a cabo de forma oportuna, se estableció, mediante el artículo 40, una propuesta de vigilancia, por medio de la cual se pueda controlar el cumplimiento de la difusión de los derechos con los que cuentan las mujeres para eliminar la discriminación.

Los derechos de las mujeres también se ven respaldados por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En ese marco se enuncia el concepto de violencia, la cual es asumida, de acuerdo con el artículo 1, como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 1995).

A partir de esta declaración se destaca que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, es decir, merecen respeto dentro del ámbito público y privado, en tal sentido, "toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos" (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,1995 Art. 4). Esta perspectiva legal se reafirma en el artículo 5 de la convención, en donde se asume que todas las mujeres pueden ejercer de una forma libre y plena sus derechos sociales, políticos, económicos, culturales y civiles.

En concordancia con lo planteado en la Declaración y Programa de acción de Viena de 1993, la Convención de Belém do Pará, en su artículo 7 manifiesta que serán los Estados quienes velen por los intereses de las mujeres, adoptando medidas apropiadas, a partir de políticas que permiten la prevención y erradicación de la violencia. Estas acciones se las puede llevar a cabo de forma progresiva, a través de la voluntad de los Estados en el fomento del conocimiento y la modificación de patrones patriarcales de carácter sociocultural, que a corto o largo plazo vayan direccionando las conductas de los hombres y mujeres.

Para la adopción de las medidas a que se refiere este Capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer

en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1995, Art. 9).

Las acciones estarán respaldadas por los distintos mecanismos interamericanos de protección, desde los mismos se emitirán informes acerca de las medidas desarrolladas para asistir a las mujeres que han sido afectadas por los distintos tipos de violencia. Estos informes pueden ser presentados por cualquier miembro de la organización, según el artículo 12 de la Convención de Belém Do Pará, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el año 2017, el Comité de CEDAW plantea, dentro de las observaciones finales enunciadas en el contexto de los derechos de las mujeres en Ecuador, 80 perspectivas legales, protocolares, constitucionales y penales que permiten la eliminación de cualquier forma de discriminación en contra de las mujeres. Ello se lo lleva a cabo con la ayuda de otras organizaciones y entidades gubernamentales, al respecto se enuncia en el numeral 4 de estas observaciones lo siguiente:

Como parte del compromiso del Estado ecuatoriano ante el Comité de la CEDAW, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), durante el año 2015 diseñaron el "Mecanismo de seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de la CEDAW", como una de las estrategias para responder de forma adecuada, pertinente y eficaz al compromiso con los derechos de las mujeres (CEDAW 2017).

De igual manera, la CEDAW cuenta con la ayuda de instituciones estatales, y a su vez, la coordinación de este comité se encuentra en el Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Derechos Humanos, y Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

2.2. Ámbito nacional

En relación con el ámbito nacional, se observa que el pronunciamiento o denuncia acerca de hechos de violencia física, psicológica o sexual ejercida por la pareja o expareja, y por otras personas, es cada vez más atendido por parte de la sociedad y, por ende, por parte del Estado ecuatoriano. Se han puesto en práctica nuevos planteamientos constitucionales y marcos normativos que permiten la garantía del ejercicio de una vida libre de agresiones y violencia en contra de las mujeres.

El artículo 11 de la Constitución, considera que "todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades" (Constitución de la República del Ecuador 2008). A su vez, se profundiza en el hecho de que ningún ciudadano podrá ser discriminado por categorías idénticas, de género, sexo, orientación sexual y demás condiciones electivas o biológicas.

Esta perspectiva se refuerza en el artículo 66 del mismo documento normativo, donde se estima que los ciudadanos tienen el derecho a una vida sin violencia, y se reconoce y garantiza el cuidado de la integridad personal. Además, dentro de este mismo artículo, literal "b", se establece el hecho de que los ciudadanos tienen derecho a:

(...) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Es apreciable que se trata de un contexto en el cual las mujeres se encuentran, teóricamente, protegidas por la "prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes" (Constitución de la República del Ecuador 2008, Art. 66). Estas perspectivas legales se encuentran respaldadas en el artículo 81 de la misma Constitución, para lo cual se argumenta que "la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescente, jóvenes..." (Constitución de la República del Ecuador 2008). A través de esta disposición se precisa la

elevación de penas en los casos de violencia intrafamiliar, por lo cual las agresiones dentro de este panorama serán consideradas como delitos.

Dentro del contexto de la Constitución también se asumen sanciones en el ámbito de las formas de violencia originadas de las publicidades que tienen un contenido machista, razón por la cual, en el artículo 19 destaca la prohibición de comerciales sexistas o que contengan algún tipo de discriminación. Esta normativa se profundiza en el artículo 35, donde se enuncia que las personas que sean víctimas de un hecho de violencia, a cualquier instancia, deberán ser considerados en atención prioritaria, asegurando según el artículo 36, la protección en contra de cualquier tipo de violencia o agresión física, verbal o psicológica que se pueda generar hacia las mujeres.

A su vez, se formulan otras garantías en el artículo 46 de la Constitución, estableciendo que el Estado adoptará medidas para la "protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones" (Constitución de la República del Ecuador 2008). A los planteamientos ya enunciados se suman otras categorías constitucionales como las del artículo 331, en donde se manifiesta:

El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Se trata de un cambio de paradigmas dentro de las políticas públicas, en donde las mujeres son reconocidas, ya no desde una perspectiva paternalista, sino a través de la conquista de sus derechos, la valoración de sus posibilidades, de sus capacidades y la percepción que se tiene de las mismas. Estas consideraciones también son abordadas desde el dictamen de otras garantías, tales como las que se registran en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), de acuerdo con el artículo 155, que señala sobre la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, lo siguiente: "se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar" (Código Orgánico Integral Penal 2018). Dentro del Código mencionado se estima que los miembros del núcleo familiar son:

(...) la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (Código Orgánico Integral Penal 2018, Art. 155).

A su vez, dentro de este cuerpo legal se tipifica, por medio de sanciones, a tres formas de violencia: la violencia sexual, psicológica y física. De acuerdo con el artículo 156 del COIP se plantea que la violencia física se produce cuando se atenta por medio de lesiones en contra de algún miembro de la familia.

Por su parte, la violencia psicológica puede llevarse a cabo por medio de "la persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones" (Código Orgánico Integral Penal 2018, Art. 157).

En caso de presentarse este tipo de violencia se establecerán sanciones en concordancia a la presencia de tres niveles de perjuicio. El primero, si se provoca un daño leve, que afecte las funciones integrales de la víctima, relacionados con el ámbito afectivo, somático, comportamental y cognoscitivo, aspectos que serán sancionados con 30 a 60 días de privación de la libertad; en el caso del segundo y tercer contexto se enuncia que:

Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionado con pena de seis meses a un año. 3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (Código Orgánico Integral Penal 2018, Art. 157).

Se toma en consideración el hecho de que la manifestación de violencia física puede generar la violencia psicológica, como consecuencia de las secuelas que dejan los golpes, el miedo que, si bien no se ve, provoca daños irreparables en las emociones y sentimientos que deben ser tratados oportunamente por medio de las distintas instancias.

La violencia psicológica, que se manifiesta en el trato verbal agresivo o actitudes manipuladoras, donde la actitud de la pareja masculina es el imponer su dominio, influye en la autonomía y toma de decisiones de la mujer. En muchas ocasiones estas conductas pasan desapercibidas o aceptadas por las víctimas. Pero al existir un cuerpo de leyes que sancionan este tipo de agresiones y que tanto las mujeres como los hombres, estén informados, puede incidir en el no tolerar este tipo de acciones, por tal motivo puede hacer que se reduzcan estas formas de maltrato.

En el contexto doméstico la resolución de conflictos a través de la violencia verbal o incluso física es común en aquellas parejas con poca formación educativa. El desconocimiento de lo que se considera agresión puede contribuir a la repetición de patrones de conducta basados en la violencia intrafamiliar; podría pensarse que esto fomenta el maltrato psicológico o físico a la mujer. Es probable, que los programas educativos llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales y oficiales del Estado, estén produciendo efectos positivos, y puedan contribuir a minimizar el maltrato psicológico femenino.

La violencia psicológica, tal como dictamina el COIP, puede convertirse en un delito cuando no son reversibles los daños causados. Es loable que exista un marco legal para proteger a la mujer e instituciones que atiendan sucesos de violencia intrafamiliar. Este hecho si bien puede disminuir los casos de violencia psicológica, no significa que estos no ocurran, ni existe total conciencia por parte de los victimarios que están quebrantando la ley y podrían ser severamente sancionados si maltratan a su esposa, conviviente o familiar. En la práctica, aunque la violencia psicológica es la más denunciada, no siempre se tiene el control de todos los casos, por tanto, no se les da tratamiento adecuado a las víctimas, o reciben protección limitada pese a las amenazas por parte del agresor.

La otra cara de la moneda, las víctimas, a veces por miedo, por ignorancia de los canales de denuncia o por no contar con los recursos necesarios no revelan ser agredidas. Las mujeres que deciden denunciar se someten a largos procesos de judiciales y, en la mayoría de los casos, quedan pendientes, demoran años en llegar la sentencia o el maltratador es considerado inocente.

Ya en el campo de la violencia sexual, se entiende según el artículo 158 del COIP que se trata de la persona que atenta contra la integridad sexual de algún miembro de la familia, dentro de

este tipo de violencia también se asume la violencia de carácter físico. Con la finalidad de profundizar en el ámbito de las agresiones sexuales se enuncia en el citado artículo, que estos delitos conllevan acoso sexual, violaciones, explotación sexual, y abuso sexual en contra de algún miembro de la familia, a su vez dentro del mismo Código se contempla la tipificación del femicidio, el cual puede ser entendido como:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (Código Orgánico Integral Penal 2018, Art. 141).

A partir de estas consideraciones se comprende que ya existe un cuerpo legal y penal en el cual las mujeres pueden respaldar sus derechos y garantías. Esta situación, aunque susceptible a mejoras, favorece su empoderamiento y la existencia de las condiciones para la transformación de los distintos estamentos patriarcales que aún perduran dentro del contexto ecuatoriano.

Existe un grupo de instituciones gubernamentales que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de la violencia física, sexual y psicológica. Todo ello, con la finalidad de brindar asistencia integral de tipo legal o jurídica por parte del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto legal, a través de los Gobiernos Autónomos, Prefecturas, Organizaciones no gubernamentales, u otros organismos de la sociedad civil. Por su parte, el Ministerio de Salud Pública ofrece la asistencia médica, especialmente la ayuda psicológica a través de la red hospitalaria y los centros de salud. De conjunto, el aporte de Ministerios como el de Educación, Inclusión Económica y Social, Vivienda y del Interior; a través de programas de formación y de oficios.

Igualmente, el artículo 55 de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres aborda en su plataforma de referencias que se encargará de brindar atención y protección a los miembros de la familia. Para tener una comprensión más acertada acerca de este enunciado se cita la ruta de atención a víctimas de violencia:

MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Centros de salud, hospitales (interconsultas salud mental) CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Direcciones zonales y distritales, colegios, escuelas, centros de desarrollo MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Direcciones zonales y distritales.

Departamentos de Protección Especial. SISTEMA DE JUSTICIA MINISTERIO DE VIVIENDA MINISTERIO DE RELACIONES Consejo de la Judicatura
 Corte Nacional de Justicia LABORALES MINISTERIO DEL INTERIOR Policía Nacional (DEVIF-DINAPEN)
 Programas de economía popular y REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Figura 2.1. Ruta de atención

Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015.

Esta plataforma es considerada como "un sistema de información que tiene por objeto la no revictimización y la optimización de los recursos para una respuesta rápida y eficiente de las entidades del Sistema, con competencias para la detección, atención y protección de las mujeres" (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018). Las anteriores resoluciones legales se encuentran respaldadas por el artículo 56 de la misma ley, donde se considera que su quehacer funcionará de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Cada una de las instituciones del Sistema recibe a las mujeres víctimas de violencia de género que se acercan directamente o que son referidas por otra institución; 2. Las instituciones que forman parte de esta Plataforma tienen como obligación el registro de la información requerida por los instrumentos establecidos en los artículos precedentes de esta Ley; 3. Conforme a la información recabada, se brinda atención especializada y, de acuerdo a sus competencias las medidas de protección (Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres 2018).

En la ruta de atención intervienen otras instituciones, que puedan ser partícipes de la ayuda que se preste a las mujeres. El ente rector será el que coordine la administración a través de un

seguimiento oportuno, y la implementación de las políticas públicas de protección. Para tener una mejor comprensión acerca de las instancias a las que se puede recurrir en caso de violencia se presenta un flujograma de centros de atención integral para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual y sus hijos e hijas.

Desde el momento que una mujer busca ayuda ante una situación de maltrato físico, sexual o psicológico, se desarrollan diferentes fases para el manejo de cada situación, debido a lo complejo de la situación y la particularidad que cada una de ellas presenta. Es por ello, que las instituciones de apoyo establecen rutas de atención; se busca el apoyo interinstitucional para brindar una ayuda efectiva y oportuna.

En primera instancia, la mujer agredida expone su situación, a través de una conversación se indaga, informa y orienta. De presentar gravedad el caso pasa a la entrevista en el área de trabajo social, donde se evalúa su estado crítico y su situación de riesgo, además se brinda atención médica de ser necesario. El caso se procesa en el archivo histórico, y se remite al área de asesoría y patrocinio legal para su orientación; de acuerdo con la gravedad se realiza la denuncia, y posteriormente el proceso, que puede finalizar en sentencia o desestimación, al no cumplir los estamentos legales.

Por su parte, el área psicológica, brinda el apoyo psicoterapéutico, que culmina con el tratamiento, y seguimiento de la evolución de la víctima. El área de trabajo social, se encarga de investigar el entorno social y familiar. Se parte de un diagnóstico, para luego restituir los derechos y establecer acuerdos para desarrollar un plan de atención y mejoramiento de la situación. A continuación, se presenta un flujograma de los centros de atención integral.

y/o sexual y sus hijos e hijas INICIO ACOGIDA ATENCIÓN POR ÁREAS AREA LEGAL Denuncia LLEGADA Trabajadora Social, o en su ausencia. Asesoría v ASESORÍA Y cualquier otro profesional Cierre por orientación PATROCINIO LEGAL Sentencia Abogada NO · Desestimación de la Fiscalia · Entrevista de acogida Apertura Información · Desistimiento de la víctima Contención en crisis Cierre Orientación Valoración en riesoo único Indagación sobre violencia (6) ÁREA PSICOLÓGICA SI Cierre por:

• Culminación de la Contención en crisis 4 **PSICOTERAPIA** Derivación psicoterapia Psicóloga · Abandono de la víctima externa Cierre por satisfacción Casa de salud de demanda AREA TRABAJO SOCIAL INVESTIGACIÓN DEL Plan de **ENTORNO FAMILIAR** Investigación del Cumplimiento Informe de Y SOCIAL entorno familiar diagnóstico y social del plan Trabajadora Social Abandono de la víctima en cualquier fase Cierre de la atención

Figura 2.2. Flujograma de centros de atención integral para mujeres víctima de violencia intrafamiliar

Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015.

NO

Los centros de atención a las mujeres que han sido víctimas de maltrato contarán con la ayuda de las entidades enunciadas en el gráfico, procedimiento que se complementará con una ruta de atención originada del área de trabajo social. La labor de la misma es velar por la salud mental y psicológica de la afectada. Los pasos a seguir dentro de este proceso de atención psicológica son los siguientes:

Figura 2.3. Ruta de atención área de trabajo social



Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015.

El primer paso de la ruta de atención se mantiene dentro de todo el proceso, con la finalidad de que la víctima se sienta apoyada, atendiendo a sus problemas desde la empatía, y, sobre

todo, desde el reconocimiento de sus derechos. Es así que la acogida permite una actuación asertiva, con una intervención de carácter profesional, labor que debe ser tomada en consideración dentro de todas las instituciones y organismos que presten este tipo de ayuda. Existe, además, un plan de restitución de derechos, para lo cual se ejecutan los pasos del siguiente cuadro:

Tabla 2.1. Plan de restitución de derechos

PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS					
Derechos conculcados	Acciones de restitución		Instituciones v	Personas de	Dosponsable
	Inmediatas	Mediano plazo	Instituciones y servicios	contacto	Responsable del Centro
Derecho a la educación: • Hijos fuera de la escuela • Mujer con baja escolaridad	Conseguir cupos para hijos, uni- formes, materiales escolares, etc.	 Capacitación laboral de la mujer Reinserción al sistema educativo 	 Distrito educativo del lugar SECAP Instituto de economía popular y solidaria 		

Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015.

Para que este plan se desarrolle de forma exitosa, la trabajadora social deberá contar con las distintas redes de apoyo, fortaleciendo la autoestima de la víctima, dándole a conocer sus derechos, y apoyándole para que reorganice su vida en función de su salud física y psicológica.

2.3. Datos estadísticos en el Ecuador

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC 2011), en el Ecuador, en el año 2011, el 60,6 % de la población femenina, vivió algún tipo de violencia de género. El 61,4% se presentó en el sector urbano y 58,7 % en el sector rural; estos datos pudiesen ser de gran utilidad para desarrollar planes y programas de tipo preventivo. En referencia a las formas de violencia se encuentra la psicológica con el 53,9 %, seguida por la física con un 38 %, frente a un 25,7 % de violencia sexual y en último lugar, la patrimonial con un 16,7%, de casos. Es importante resaltar, que la agresión verbal, aunque en muchos casos es aceptada por las mujeres, y no denunciada; es la que se registra con mayor frecuencia.

En datos proporcionados por el CEPAM se enuncia que para el año 2018 seis de cada diez mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género, de esta cifra el 1% ha sufrido episodios de violencia sexual. Respecto de la violencia psicológica se distingue un 53,9% del total de víctimas, lo cual significa que los daños en el plano psíquico son más comunes dentro de la relación de pareja (CEPAM 2018).

Los registros del INEC (2011), en el Ecuador, informan que del total de mujeres que han vivido violencia de género, en diferentes instancias, el 87,3%, lo han recibido en sus relaciones de pareja. Cuando los daños producidos en el ámbito psicológico no se los trata oportunamente se producen otros problemas más complejos, tales como violencia física. Dentro del ámbito conyugal, las mujeres más afectadas por la violencia son las que ya se han divorciado, en un 84,4% de los casos, a ello se suma un 78,0% de las mujeres que se encuentran en condición de separación (CEPAM 2018).

La Fiscalía General de Ecuador —según el diario El Comercio (2019) — atendió más de 66 500 casos de violencia contra la mujer durante 2018. En su comparecencia, el fiscal general subrogante Edmundo Briones, especificó que "las fiscalías especializadas en violencia de género atienden 17 tipos de delitos, entre los que se incluyen el abuso y la agresión sexual, violación y femicidio, que en 2018 ascendieron a 66 506 casos". De acuerdo con las cifras oficiales, en Ecuador hay un promedio de once mujeres violadas cada día en los últimos tres años, cada año aproximadamente 2000 menores quedan embarazadas casi todas por violación y una de cada cuatro mujeres sufre violencia sexual a lo largo de su vida.

En el caso de que los daños producidos en el ámbito psicológico no se traten oportunamente se producen otros problemas más complejos, tales como violencia de carácter físico. En este particular se registran en el Ecuador, para el año 2017, 151 feminicidios (CEPAM 2017). Por eso resulta importante la existencia de organizaciones y sitios donde las mujeres puedan acudir, orientarse, superar y sobreponerse a la violencia.

Tal es el caso del CEPAM que surgió el 11 de noviembre de 1983, fue constituido por un colectivo feminista, que persigue como objetivo el logro de la igualdad de género, la justicia social, la defensa los derechos de las mujeres y la inclusión social. Dentro de las ventajas notorias del CEPAM se encuentra el desarrollo de la experiencia de derechos en pro de las mujeres y su defensa. Cabe mencionar que "a lo largo de su trayectoria institucional, CEPAM

ha contribuido a mejorar el marco jurídico del país, a generar políticas públicas de género, potenciando su incidencia en la toma de decisiones, en el Estado a nivel central y local" (CEPAM 2019, 3).

Desde sus inicios, el CEPAM ha protagonizado varios hitos en materia de derechos de las mujeres, siendo el año de 1983 el comienzo de varias acciones en pro de sus derechos. En el contexto de Guayaquil se han observado resultados muy positivos, ciudad en la cual la organización se destaca por medio de políticas locales. Dos años después de su fundación se crea el área jurídica en Quito y Guayaquil, proporcionando un servicio legal gratuito, que cubría las necesidades de las mujeres de escasos recursos. En 1987, el CEPAM se transforma en una organización que lidera el movimiento de las mujeres dentro del país, labor que la lleva a nivel nacional, con la ayuda de otros movimientos, desde donde se lucha por los derechos de las mujeres. Para 1995 se crea una iniciativa en materia de derechos en contra de la violencia a la mujer, ello se cita a continuación:

Luego de un proceso de debate, negociación y trabajo conjunto de las mujeres en el Congreso, el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y el movimiento de mujeres, se aprueba la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y de Género, Ley 103. El CEPAM cumple un rol activo en el debate para la promulgación de esta ley, a partir de la experiencia de su servicio jurídico, proporcionando evidencias de la necesidad de contar con la ley (CEPAM 2019, 5).

Este mismo contexto de iniciativas en contra de la violencia, se constató en el 2008, por medio de debates desarrollados en la nueva Constitución. El CEPAM aporta contundentes argumentos para la inclusión de la mujer a una vida sin violencia, desde donde se reconozca su salud sexual y reproductiva. Esta perspectiva política permite, para el año 2009, una propuesta de atención integral a mujeres que hayan sido víctimas de violencia, para lo cual se solicitó la ayuda de otras organizaciones como la Fundación de Ayuda en contra de la Drogadicción (FAD), con lo cual se amplían las estrategias para la defensa de los derechos de las mujeres.

En el año 2011 el CEPAM se expande, diversificando sus acciones hacia otras temáticas, cubriendo nuevos espacios inclusive a la frontera norte del Ecuador. Brindó atención a mujeres colombianas que requerían ayuda internacional. Las labores por parte del CEPAM no se centran únicamente en el cuidado y protección de las mujeres, sino que se extiende hacia

jóvenes y adolescentes de provincias como Esmeraldas, en donde se vela por las condiciones laborales de las personas que se encuentren en situación de maltrato.

En el 2014 el CEPAM se une a la discusión que permitió la aprobación del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en este contexto el femicidio se tipificaba por primera vez, lo que permitió sanciones efectivas en casos de violencia en contra de las mujeres. Finalmente, en el año 2018 el CEPAM amplía su ayuda al Cantón Rumiñahui, fortaleciendo su trabajo con la ayuda del Municipio y con otras organizaciones del cantón.

El CEPAM es una de las instituciones a las que la Secretaría de Derechos humanos deriva la atención de las mujeres que son víctimas de violencia de género. Esta institución combina su experiencia práctica en la defensa del derecho a una vida libre de violencia, con el análisis y producción de metodologías de trabajo. A través de estas metodologías se traza estrategias de trabajo que van desde el fortalecimiento de organizaciones de mujeres en el conocimiento y exigencia de sus derechos hasta el mejoramiento del marco jurídico del país.

En dimensión transformadora está el impulso para crear políticas públicas de género, potenciando su incidencia en el Estado a nivel central y local. Asimismo, ha logrado proyectar en los Municipios la transversalización del enfoque de género en las políticas municipales, ha desarrollado alianzas con otras organizaciones de mujeres, organizaciones mixtas, juveniles y sociedad civil.

Contextualizar el CEPAM reviste gran importancia para la actual investigación debido a que el trabajo de campo diseñado se realiza en un universo muestral de mujeres usuarias del centro que accedieron a revelar sus testimonios y recibir apoyo. El análisis del contenido de las entrevistas permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y se derivaron conclusiones fundamentales en el área del estudio de la violencia de género.

2.4. Conclusiones

En este capítulo se ha abordado el contexto legal de los derechos de las mujeres, las acciones nacionales e internacionales, los organismos y entidades como la CEDAW que han impulsado el marco legal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. El análisis del marco legal y los datos estadísticos sobre la violencia de género desde los instrumentos tanto

internacionales como nacionales lleva a concluir al menos cuatro aspectos importantes que se establecen a continuación.

El primero de estos aspectos se refiere a que existe un marco amplio de legislaciones, normativas e instituciones que resguardan a las mujeres ante la situación de violencia. Como se ha ilustrado con la mención de los cuerpos legales y de artículos específicos las situaciones están legisladas y se cuenta con sanciones previstas para los casos en que se violenta a las mujeres. En ese sentido vale resaltar la tipificación de la violencia psicológica y cómo se han previsto sanciones también para este tipo de violencia, que en épocas pasadas fuera invisiblizada.

El segundo aspecto a resaltar, que además contrasta con el primero, es que, a pesar de esa amplitud y exigencia de los derechos de las mujeres a no ser violentadas, las estadísticas reportan cifras alarmantes respecto a la violencia. Tal situación puede leerse de dos modos: por un lado, puede existir un aumento de los casos de violencia, y por otro puede darse una mayor visibilización de estos gracias a los avances en el marco legal y a la toma de conciencia por parte de las propias mujeres violentadas; en particular me decanto por la segunda de estas opciones.

El tercer aspecto se refiere a la labor del CEPAM como agente generador de apoyo e influencia sobre la realidad social, política y cultural del país. El centro se ha relacionado con instituciones públicas y organismos internacionales de cooperación, que trabajan por la igualdad y la equidad social incluida la de género y otros enfoques como el étnico. No solo ofrece protección a las víctimas de violencia, sino que goza de capacidades para asesorar a las empresas en el cumplimiento de la normativa laboral en materia de igualdad y no discriminación, así como en la prevención de la violencia intrafamiliar y de género.

El último aspecto que se desprende de este análisis es que aún queda mucho por hacer en cuanto a sensibilizar y reclamar a quienes imparten justicia para que apoyados en el marco legal existente generen acciones que impacten en la situación de violencia que enfrentan las mujeres. Solo así los esfuerzos en materia legal podrán materializarse para transformar la realidad de la violencia hacia las mujeres, y en especial, esta realidad en los espacios privados.

Capítulo 3

Cuerpos que sienten. Violencia y pérdida de autonomía

El presente análisis profundiza en las agresiones de diferente índole que se producen dentro de la relación de pareja, las cuales tienen notables consecuencias en la estabilidad emocional de la mujer y se comprenden dentro de la violencia de género. La investigación se aplicó a un universo muestral de doce mujeres ecuatorianas de distintas edades, que durante su relación de pareja atravesaron por procesos de violencia psicológica. Estas mujeres solicitaron ayuda y fueron atendidas por el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), una organización feminista, no gubernamental, que orienta y protege a las mujeres ecuatorianas, para evitar el maltrato físico y psicológico en pro de la igualdad de derechos, la equidad e inclusión.

La "asimetría social en las relaciones entre hombres y mujeres favorece la violencia de género y la verdadera causa del problema podría ser de naturaleza ideológica" (Expósito y Moya 2011, 1). Esta postura se sustenta en que históricamente se ha legitimado la posición de superioridad del hombre, y la mujer es mirada con inferioridad y como blanco de maltrato físico y psicológico. El agresor arbitrario actúa sometiendo y controlando a la mujer sin que ello se perciba en la mayoría de los casos. Socialmente predomina la ideología de que estos comportamientos son normales y no se repara en los daños; por otro lado, muchas veces las víctimas tampoco reconocen el maltrato y por ende no lo denuncian.

A través de la interpretación de los resultados obtenidos se podrá constatar la presencia y normalización de la violencia contra la mujer, y cómo esta puede ser víctima de actitudes prejuiciosas, asedio, maltrato y situaciones de dependencia económica y emocional. La comprensión analítica de categorías como la edad, escolaridad, ocupación, formas de violencia e independencia, enriquecen el análisis en cuestión. Esta interrelación de categorías permite entender en forma amplia la pérdida de la autonomía femenina como resultado de la violencia psicológica.

3.1. La normalización de la violencia psicológica

La violencia psicológica paraliza a las mujeres, a veces de modos tan escalofriantes que desestiman sus derechos básicos: descuidan su salud y alimentación, sienten su autoestima perdida y reducen su participación en la vida social. Sus aspiraciones como individuo social

quedan subsumidas en el entorno familiar. A continuación, se analizan las entrevistas realizadas a las mujeres agredidas tomando en cuenta lo que cada una señaló respecto de sus vivencias como víctimas de la violencia psicológica y que explican cómo ocurre el proceso de la pérdida de la autonomía.

Una de las cosas que más me marcó es que yo era una mujer sin una carrera universitaria, me decía que eso debió haberlo previsto antes de casarse conmigo, para saber qué clase de apoyo él podría tener de mí. O sea, me dijo ignorante, y que soy una mujer aburrida y sin iniciativa en el ámbito de la vida matrimonial, me veía hasta el último defecto físico, me trataba como si yo fuese una mujer tonta sin raciocinio, por ejemplo, me decía: "María Isabel, a ver hijita", tratándome de una forma bastante burlona, como si no pudiera pensar por mí misma (Entrevista a María Isabel, 38 años¹ CEPAM, agosto de 2019).

De acuerdo con lo enunciado por la entrevistada se observa un claro caso de violencia psicológica donde el esposo la hostigaba, profería insultos, con respecto a su nivel escolar la hacía sentir inferior por no haber estudiado y le reclamaba, además, que por esa razón debió pensarlo mejor antes de asumir la relación. Se entiende que el agresor empleaba una comunicación paternalista, subestimando el pensamiento autónomo de la entrevistada e infantilizando sus ideas, aspectos propios de un contexto machista.

Una de las categorías dentro del análisis es la normalización de la violencia, la cual se valorará con respecto a la relación que guarda con la edad de las mujeres que han sido agredidas, con base en ello se toma los aportes de Safranoff (2017), quien considera que las mujeres con menor edad son más propensas a contextos de violencia psicológica. Esta afirmación se puede constatar en la siguiente reflexión:

La edad de la mujer también se destaca como un recurso protector hacia la violencia. Los resultados muestran una asociación negativa entre edad y violencia hacia la mujer, es decir, que las mujeres jóvenes son más proclives a experimentar violencia en la pareja (Safranoff 2017, 615).

¹ Se han protegido con seudónimos las verdaderas identidades de las entrevistadas.

Al contrastar los estudios de Safranoff (2017), y los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas, se pudo observar que la edad no constituye un factor determinante en la aparición de la violencia doméstica; pues no solo las mujeres jóvenes son propensas a vivirla, en cualquier edad la mujer puede sufrir este tipo de maltrato. Luego de desarrollar el estudio a las doce mujeres que asistieron al CEPAM, en Quito, Ecuador, los resultados obtenidos revelan que muchas mujeres son víctimas de la violencia física y psicológica independientemente de su edad.

En ese sentido, los resultados de la presente investigación se acercan más a los hallazgos de Orbea (2017) quien argumenta que la violencia de pareja sufrida por las mujeres adultas mayores refleja una larga historia de violencia doméstica que abarca toda su vida conyugal — en este caso de estudio no son personas de la tercera edad, pero sí mujeres con relaciones de más de treinta años—. La propia autora evidencia que tal situación menoscaba la autonomía femenina de modo significativo.

Es importante aclarar que, para realizar la investigación, se estableció un grupo etario diverso, cuyas edades oscilaron entre los 29 años; con un tiempo de convivencia en pareja de siete años; y los 54 años; con un tiempo de convivencia aproximado de 34 años. En los testimonios de las doce informantes, el factor determinante fue el maltrato físico y psicológico por parte de sus parejas masculinas. Algunas de las mujeres convivieron en unión libre y otras en matrimonio. Es importante resaltar que para el momento del estudio todas estas mujeres manifestaron estar separadas y divorciadas de sus parejas.

En el caso de las mujeres de edad madura; el maltrato físico y verbal por parte de sus parejas masculinas puede agudizarse. En la medida que la mujer envejece, en algunos casos, su pareja tiende a rechazarla por los cambios físicos que pueden producirse producto de la edad; en la vejez se aceleran los cambios en la piel, cabello, exceso o disminución de grasa corporal, y los constantes cambios hormonales que con frecuencia influyen en su estado físico y emocional. Estas condiciones resultan incomprensibles para el prototipo de hombre machista que considera a su pareja poco atractiva, y los expresa a través del maltrato físico y verbal.

Los estereotipos de belleza latinoamericana tienden al prototipo de una mujer esbelta, producto de programas y planes estéticos, cirugías plásticas entre otros; a los cuales, la mujer común y corriente no puede acceder, lo cual manifiesta una configuración de clase presente en

este tipo de agresión verbal. Estas frustraciones hacen que las mujeres sometidas a este tipo de maltrato, manifiesten una autoestima baja.

Otro aspecto que toma relevancia es la supuesta ociosidad de la mujer en la casa. Ello se conecta con el maltrato verbal que con frecuencia hace que la víctima tienda a aceptar sumisamente los calificativos peyorativos y despectivos del victimario. Este aspecto, es evidente en el testimonio de Claudia, quien expresó:

Primero eran los golpes, luego decía que no valgo nada, que no sirvo, qué yo no hago nada en la casa que trabaje que soy ociosa, yo nunca he sido ociosa, yo ya estaba creyendo todo lo que él me decía pensé que yo era así (Claudia, 49 años CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Actividades como la crianza de los hijos y atender las labores domésticas no son consideradas por muchos hombres como trabajo productivo. Por esta razón muchas veces la mujer descuida su apariencia personal, y el agresor toma eso como excusa para el rechazo y discriminación. En muchas familias las mujeres tienden a verse como un objeto, que es entregado por sus padres en el momento del matrimonio; de ahí que los esposos las consideran como su propiedad; donde la mujer no tiene disposición propia, y depende de las decisiones de su pareja.

Otra arista del problema es la infidelidad, que afianza la condición masculina al ser capaz de conquistar a varias mujeres y por consecuencia miente o subvalora a su pareja legítima a través del desprecio y maltrato psicológico o físico. Esta situación emerge en el testimonio de Dolores, al referir:

él me mintió, él había sido casado, cuando tenía 18 años me empecé a dar cuenta de las circunstancias, siempre me decía palabras hirientes como tonta, inútil, sin mí no puedes hacer nada, poca cosa y cada vez aumentaban los insultos, era porque ya estaba andando con otras mujeres y ahí los insultos eran más fuertes, me di cuenta demasiado tarde yo le perdone varias infidelidades él me decía que si lo había hecho era por mi culpa (Dolores, 54 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Se observa el poco respeto por la pareja mujer, por sus opiniones, sentimientos e integridad; especialmente en el contexto donde la situación económica de la mujer la maneja su cónyuge. A ello se suma una formación educativa escasa y bajo nivel adquisitivo, que hacen aún más vulnerable a la mujer.

A partir de lo enunciado, la violencia puede ser asimilada como un hecho cotidiano que se normaliza en la vida de las mujeres, incluso manifiestan llegar a preferir las formas de maltrato físico que ser verbalmente irrespetadas. Al respecto, Claudia, 49 años, expresa "yo a veces le decía a él que me pegue que me haga verde, lo que sea, pero que no me trate así ni que me diga que no valgo". La agresión frecuente hace que se torne parte de la convivencia, una manera de perpetuar el control preestablecido por el machismo, basado en los malos tratos que menoscaban la autoestima de la mujer.

El nivel de escolaridad es considerado como una herramienta poderosa para evitar o denunciar la violencia, al respecto de ello se enuncia: "la educación de la mujer ha sido repetidamente considerada como un recurso protector clave, en tanto que confiere fortalecimiento social a través de redes sociales y confianza, y la habilidad de usar información y recursos disponibles en la sociedad" (Safranoff 2017, 615). Tal es así que las mujeres que no poseen alto nivel educativo, por lo general, se encuentran más expuestas a agresiones de carácter psicológico. Por otra parte "el varón utiliza la violencia psicológica para restablecer su poder cuando se siente amenazado por el nivel educativo de la mujer, al tiempo que la mujer tiene el poder suficiente en la pareja —dado su mayor nivel educativo— para prevenir el maltrato físico (Safranoff 2017, 616).

Se constata que un mayor nivel de educación permite a las mujeres comprender sus derechos frente a determinada forma de violencia por parte del agresor, así como las vías para denunciarla. Al reconocer esta condición, los agresores se limitan al momento de atentar en contra de la integridad física y psicológica de las mujeres. El nivel de preparación influye también en que al momento de la agresión se decida poner fin a la relación de forma inmediata para evitar episodios similares.

Dentro de las entrevistas se pudo determinar que tres de las mujeres poseen nivel primario, tres no terminaron los estudios secundarios, tres de ellas sí culminaron estudios secundarios y finalmente, tres abandonaron los estudios universitarios. De acuerdo con la investigación

realizada, se puede considerar que el nivel de educación ocupa un lugar relevante en el ámbito de la violencia psicológica que se produce en las mujeres entrevistadas. En la muestra analizada, nueve de las mujeres que son víctimas de la violencia psicológica no cuentan con una profesión universitaria, hecho por el cual son más vulnerables a agresiones.

Según los resultados, es evidente que la falta de formación de las mujeres incide notablemente en ser vulnerables a maltrato psicológico. Al no poseer una profesión u oficio que permita generar ingresos, para evitar la dependencia económica de la pareja; aunado al desconocimiento de sus derechos o instituciones que pueden brindar apoyo ante el maltrato que es ocasionado por sus parejas. Ante esta situación, la ONU Mujeres (2019), plantea que "La educación es esencial para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género y convertirse en agentes de cambio".

Dentro de este contexto es importante considerar la ocupación de las víctimas, "la situación laboral de la mujer también se señala como un recurso absoluto que influye en su riesgo de ser víctima de violencia" (Safranoff, 2017, 615). Tal planteamiento es un punto de partida para entender que las mujeres con vínculo laboral, tienen un menor riesgo de enfrentarse a problemas de violencia psicológica. Mientras que las mujeres de mayor edad y con escasa formación educativa, son propensas al maltrato. Un ejemplo de esta situación se evidencia en el testimonio de Patricia, quien expresó:

(...) decía que sin él no soy nada, soy una tonta, qué en la casa yo no hago nada, que busque trabajo que me la paso durmiendo siempre me repetía eres vaga me lo decía con malas palabras yo no estaba acostumbrada que me trate así, duele bastante (Patricia, 49 años CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Se observa cómo el hombre establece su dominio sobre la mujer desde la humillación y el menosprecio, no reconoce su trabajo en el hogar. La evidente falta de preparación de la mujer para insertarse en el mercado laboral la mantiene atrapada y dependiente de su pareja, a pesar de ser constantemente ultrajada.

Se comprobó que once de las mujeres entrevistadas se dedican exclusivamente a realizar los quehaceres domésticos, lo cual provoca un alto grado de vulnerabilidad a la violencia dentro de la relación de pareja. Ello se debe a la dependencia que se ha generado dentro del contexto

económico, que refuerza el machismo y provoca más sometimiento y abuso emocional hacia las mujeres. Sobre este particular, María Isabel, 51 años cuenta: "ahora sé que es abuso cuando uno no se quiere estar con la pareja, él siempre lo ha hecho" (CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Una de las consecuencias de la normalización de la violencia psicológica es la pérdida de la autonomía, la cual tiene repercusiones en el deterioro de los derechos de las mujeres (Galego 2015; CEPAL 2015). Todo ello, a causa del miedo producido por el maltrato dentro de la relación de pareja. En ese sentido, la normalización de la violencia psicológica permite que la pérdida de la libertad sea un aspecto que limita el desarrollo integral de las mujeres. Desde el momento que la mujer consiente que su pareja restringe su comunicación e interacción con otras personas, para socializar, recrearse e incluso al asistir a instituciones con fines formativos o recibir ayuda ante la situación de riesgo en la que vive; de igual forma al evitar que pueda trasladarse a otros espacios que no sean el lugar de convivencia, decidir sobre su vestuario, o actividades de su preferencia, entre otras acciones, así la mujer pierde su libertad ante el opresor.

La violencia de pareja, el maltrato físico y psicológico hacia la mujer pueden tener precedentes en el contexto familiar de crianza, o sea, pueden ser producto del esquema de dominación patriarcal aprehendido en el entorno familiar (Segato 2003). En algunos casos, la sumisión por parte de la mujer tiene que ver con la condición en la cual fue formada. Incluso, desde su niñez pudo ser objeto de tratos abusivos por parte de sus padres o padrastros u otros miembros de la familia. En algunos casos, el rol de la madre maltratada por su pareja, sumisa y servil tiende a prestablecer en la hija el servilismo y la obediencia a su futura pareja. No obstante, también existen mujeres que, a pesar de haber vivido violencia psicológica en su hogar de crianza, o presenciaron actos de agresión hacia sus progenitoras, no permiten que sus parejas repitan estos esquemas. Entre los aspectos que pueden influir para impedir este tipo de abuso es la formación educativa, el tener una profesión, arte u oficio productivo que evite la dependencia económica de la pareja y poder concretar un proyecto de vida.

Un aspecto común que utilizan los agresores masculinos para oprimir y dominar a sus parejas femeninas es hacerlas sentir culpables e inútiles, que no sirven o que son una carga. Tanto Muñoz y Echeburúa (2016) como Hernández Pita (2014) y Sánchez y Hernández (1999)

explican esta conducta en la expresión de actitudes devaluatorias de las acciones, palabras y comportamientos de las mujeres. En ese sentido, Vilma comentó:

Me dice que la comida está fea, que la comida está salada que no puedo cocinar que se me quemó el arroz que no sirvo para nada que no le puedo cuidar al nieto que en vez de darle una colada le doy agua de las llaves (Vilma, 49 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Sentirse desvalorizada por su pareja emocionalmente puede crear en la mujer un estatus de víctima, en condición de subordinación; donde el agresor por su parte crea complejos de superioridad y dominio. Los varones posesivos limitan la libertad de tránsito y desenvolvimiento de sus parejas mujeres. Charo, 54 años alega:

(...) primero que yo para ir donde mi madre que era cruzando la calle porque mi mami vivía al frente de donde yo vivo, porque los terrenos son herencia de mis padres entonces, yo tenía que decirle "ya vengo" o tenía que decirle "voy hacer alguna cosa"... "pedirle permiso" y se enojaba porque iba donde mi mamá y siempre me decía "siempre que te necesito te largas, aquí hay que trabajar", y no era eso sino era porque quería joderme porque no quería que yo salga... yo nunca he tenido esta facilidad de coger o salirme e irme a alguna parte, peor a las fiestas yo nunca salía a las fiestas si no era con él... (Charo, 54 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

En los testimonios anteriores se observa lo que Martos (2008) describe como la faceta activa del maltrato psicólogo, es decir, el trato degradante y continuo que ataca la dignidad de la persona y que se materializa en prohibiciones, insultos y ofensas sobre su trabajo o desempeño cognitivo. Por lo general, la mujer agredida psicológicamente, con frecuencia se siente en condiciones inferiores a la de su agresor. La vulnerabilidad de la mujer se puede producir en cualquier etapa o edad en la convivencia con su pareja. El agresor por su parte tiende a aislar a su víctima, minimizar su vida social, para mantener el control y supremacía. Rosa, 49 años, una víctima de violencia psicológica, declara también:

Prefiero que me den un golpe, porque eso pasa, pero lo psicológico lo que me insultan eso queda grabado, eso no se me quita ya ha pasado 35 años y cada vez me acuerdo yo le vuelvo a

repetir a él, que él no vale (Rosa, 49 años CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Es importante destacar, que la pérdida de autonomía de la mujer, ante el maltratador que manifiesta conductas verbales agresivas, con el propósito de mantener el dominio de la víctima; en algunos casos, aunque la mujer padece las agresiones, no las acepta. Esto que puede crear un concepto negativo de su pareja agresora y convertirse en despectivo. Este es el punto en que algunas mujeres pueden proceder a denunciar o a buscar ayuda ante el maltrato físico y psicológico por parte de sus parejas, como un mecanismo de defensa.

Otras mujeres maltratadas plantean que prefieren la violencia física puesto que la psicológica la consideran más agresiva, perdurable, dañina e imposible de olvidar a pesar de los años. Una de las entrevistadas, valientemente, y en defensa de su integridad, lo enfrenta diciendo que tampoco tiene valor. Esta "preferencia" por algún tipo de violencia no es más que un síntoma inequívoco en la pérdida de la autoestima que, como advierten Castillo, Bernardo y Medina (2018) genera un efecto negativo en la autonomía de la mujer. Es importante resaltar, que en la medida que la mujer reacciona ante los malos tratos de su pareja, al no aceptarlos, buscar ayuda en las autoridades o instituciones que manejan planes y programas para su protección, defiende sus derechos. Estas acciones sirven de estímulo y motivación para que otras mujeres también lo hagan.

Los daños producidos por la violencia psicológica pueden presentarse de distintas formas. Estos, generalmente, se desarrollan por medio de discursos ofensivos, enunciados de marcada cultura patriarcal. La violencia psicológica hacia las mujeres tiende a aceptarse y a convertirse en parte de lo cotidiano, que desestiman estas formas de maltrato, se subordinan los derechos de las mujeres a través del miedo y la humillación provocando impotencia al no poder liberarse de una relación tóxica.

En un sentido más amplio, las mujeres consideran maltrato psicológico gritar o levantar la voz en público o en privado, los insultos y las amenazas, no poder salir de la casa solas, etc. Y en esta misma línea se pueden incluir dentro del concepto conductas tales como insultos, amenazas, privaciones de libertad ambulatoria, faltas de respeto y actitudes que provoquen una merma de la autoestima (Perela 2010, 359).

El maltrato psicológico, que puede estar vinculado también a la violencia física. Esta situación genera la pérdida de criterio propio, al no tener opinión, decisión o juicios de valor, sin estar coaccionada o impuesta por su pareja. Esta categoría se caracteriza por la falta de independencia y de libertad. Asimismo, se limitan los flujos comunicacionales que puede tener la mujer agredida con su entorno social y familiar. En ese sentido, se toma en consideración los testimonios de las mujeres usuarias del CEPAM que se ajustan con lo que Martos (2008) explica como el acoso psicológico, que incluye perseguir a una persona con críticas, injurias, calumnias y acciones que pongan un cerco a su presteza, minando su autoestima e introduciendo en su imaginación incomodidad, ansiedad, angustia, vacilación extrema y dudas.

Hasta para el simple hecho de comprar una blusa yo tenía que pedirle permiso y, él tenía que aprobar si me quedaba bien o no. Además, me alejó de las personas con las que yo salía, de mis amigos, me alejó de mi familia. Todo tenía que pasar por su aprobación, yo nunca podía hacer algo por mí misma, no podía tomar una decisión en mi vida si no era por medio de él (Carmela, 38 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Este es un caso de pérdida total de autonomía. El control dentro de la relación es absoluto, pues se elimina la libertad de determinación de la mujer. Se establece e impone el dominio que el hombre tiene en la relación de pareja. A corto y largo plazo, situaciones como las de la entrevistada, producen problemas en el bienestar psicológico de las mujeres afectadas. El control que el hombre puede tener sobre la mujer se expresa de diferentes formas, una de ellas es a través de la descalificación. Este control se lleva a cabo por medio de un discurso en que el agresor emplea un lenguaje despectivo, denigrante, tiránico, autoritario y de extrema violencia. El empleo de palabras descalificadoras reduce la autoestima de las mujeres e influye en su autopercepción. Un claro ejemplo se muestra en la siguiente entrevista:

(...) mi esposo me decía, que me mueva que soy lenta, me llevaba a cualquier parte y me decía apúrate, apúrate lenta o te apuras o te dejo me llevaba cochina así con el pantalón sucio con la ropa sucia y no me esperaba que me cambie que me bañe siempre me trataba mal me decía "lenta" cuando peleaba me decía "cara de v****" "hijue***" me trataba muy mal psicológicamente pero yo, a pesar de eso, no pensaba que eso a la larga me va a afectar psicológicamente, pero la verdad es que a uno le afecta que le tratan mal. [...]

Psicológicamente a uno le afecta totalmente (Andrea, 49 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Otra arista del hostigamiento psicológico es el observado en este caso, cuando la mujer es acusada, sin fundamento alguno, de traición y a la vez es ofendida despiadadamente. El hombre puede usar estas acusaciones quizás, como elemento distractor para enmascarar la infidelidad de él. Al respecto de este particular se enuncian los fragmentos de la entrevista realizada a una de las usuarias del CEPAM alegando "bueno siempre me ha dicho que yo me revuelco con muchas personas, que tengo mozos, que soy una puta, que soy perra; también me dice que me quiere matar, y que yo no sirvo como mujer" (María Isabel 38 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

De las ofensas puede pasarse sin un proceso de transición a la violencia física, y de esta se derivan problemas de carácter psicológico tales como el miedo al agresor. El hombre que manifiesta conductas extremadamente posesivas, por lo general es inseguro. No considera a la mujer como un ser humano semejante, tiende a verla como un objeto de su pertenencia, quien debe cumplir sus exigencias. Cuando la mujer convive con un hombre celoso e iracundo quien en un ataque de cólera puede llegar a ocasionarle daño físico o incluso la muerte, la mujer puede convertirse en potencial víctima de femicidio.

(...) siempre se iba a tomar y después de tomar me pegaba, delante de la hermana una vez me dio un trompón en la nariz y me desmayé, él nunca arreglaba las cosas con palabras sino con golpes, a puños y para colmo era demasiado violento, enojón y todos los días me repetía tu no sirves para nada métetelo en la cabezota (Sami, 51 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Por un lado, aquí se observa la violencia en la relación de pareja y su relación con el abuso de alcohol por parte del agresor (Labrador et al. 2004, 53). Por otro, se ve cómo las conductas con una tendencia a atacar a la pareja pueden crear sentimientos de dependencia que las mantiene atadas a una relación tóxica; se presenta la agresión, después la incomunicación, para luego repetirse el patrón lo cual puede convertirse en un círculo vicioso.

La agresión psicológica sostenida en tiempo, conlleva en muchos casos a la violencia física o sexual, lo que progresivamente menoscaba la autoestima e identidad de las mujeres. Estas.

Este escenario se refuerza con la reproducción de discursos violentos constantes, las agresiones se vuelven más cotidianas, y se naturalizan (Sánchez y Hernández 1999). Como agravante de la violencia psicológica y física subyace la sexual, por ejemplo, dentro de esta entrevista la usuaria manifestó:

(...) mi esposo me decía que hay mujeres que son diferentes; él no me ha permito salir de la casa, siempre tengo que estar allí, incluso él ha abusado de mí, me decía que debo abrir las piernas porque soy su mujer, es decir, sin consentimiento y eso lo ha hecho durante muchos años (Tami, 51 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

La violencia psicológica puede estar presente entre los primeros síntomas de agresión. Si esta conducta del agresor es tolerada por la víctima, puede pasar a niveles de daño mayor como por ejemplo el maltrato físico o sexual. El privar de libertad a la mujer, permitirle el desplazamiento físico solo por donde es permitido por su pareja; cuando la pareja no permite que la mujer pueda visitar espacios públicos, o confinar solo a la vivienda. De igual, manera el atacar físicamente a la pareja, produciendo heridas físicas, e incluso la agresión sexual al obligar a la mujer a tener relaciones sin su consentimiento, coaccionadas o forzadas físicamente.

Paralelamente a la violencia verbal, se pueden producir agresiones y restricciones, donde se mezclan maltrato psicológico con la violencia física, que, por lo general, llegan a niveles de extrema crueldad (Hernández 2014). Tal es el caso de una de las usuarias del CEPAM, quien enuncia que su esposo la encerraba con candado, ello mientras él se marchaba con otra mujer "no tenía ni un baño donde hacer mis necesidades, tenía que aguantarme toda la noche, hasta que él llegue a abrirme la puerta, él me insultaba con palabras soeces, ahora sé lo que es la violencia psicológica" (Tami, 51 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Uno de los efectos producidos por la violencia psicológica es el estrés postraumático, el cual limita el desarrollo cabal de las mujeres afectadas. Como consecuencia presentan problemas en el ámbito laboral, académico, familiar y demás aspectos que se ven limitados por la violencia desatada dentro de la relación de pareja (Muñoz y Echeburúa 2016; Hernández 2014; Matos 2008).

Un aspecto que siempre queda pendiente en las entrevistadas, al analizar las diversas situaciones de violencia, está en función de entender los motivos por los cuales surgió el maltrato psicológico, y por qué las mujeres agredidas deciden denunciar o no a su agresor. En tal sentido, se enriquece el estudio con base en la relación que guarda este escenario con elementos como la edad, la escolaridad, la ocupación y la recuperación de la autonomía.

3.2. Sobrevivir a la violencia psicológica

La presencia de instituciones que den apoyo psicológico a las mujeres vulnerables al maltrato físico o verbal por parte de sus parejas ha hecho que algunas mujeres busquen ayuda profesional y rompan el silencio al denunciar a sus agresores. El acceso a la educación y la formación en temas de género desde la niñez, adolescencia y juventud son estrategias preventivas de gran alcance. Enseñar tanto a los varones como a las niñas a valorarse y a respetar a sus semejantes, la equidad e igualdad de género, constituye una fase de preparación a la futura convivencia en pareja.

El CEPAM, como una organización protectora de los derechos de la mujer en Ecuador, brinda apoyo a aquellas víctimas de la violencia que denuncien el maltrato. Tal es el caso de Patricia, 49 años, quien denunció a su agresor, "yo tenía miedo, tenía mucho miedo porque él me pegaba mucho entonces mejor le puse la denuncia y cambió porque le llevaron preso y allí el cambió el dejó de pegarme" (Patricia, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019). Cuando la mujer decide denunciar, en algunos de los casos, se percibe una reacción, una actitud positiva en la pareja, y cesa la agresión.

La violencia psicológica que sufría por parte de mi pareja se detuvo, él cambió ya no me hablaba, ya no me decía las malas palabras y ya no me volvió a decir que no valgo, un policía le dijo que tenía que respetar a una mujer eso es de un hombre, mírale ella es su esposa (Patricia, 49 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Cuando la mujer siente la protección del Estado a través de la ley, su percepción sobre la violencia cambia, así lo evidencia una buena parte de los testimonios recogidos. No obstante, aún sienten que se trata más de algo privado y valoran que como situación esto no trasciende el entorno familiar; tal percepción las limita en la búsqueda de ayuda. Es de gran importancia que la mujer se sienta integrada a la sociedad como un ser con igualdad de oportunidades, sin discriminación de género. Entre sus requerimientos básicos como ser humano está la

convivencia pacífica, la supervivencia que se asocia a la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, vestido, vivienda, seguridad, entre otras.

En las sociedades modernas, las mujeres tienen que desarrollar roles polifacéticos como ser madres, esposas, profesionales y contribuir con la economía del hogar, entre otras responsabilidades. Cuando por determinadas razones dependen emocional y económicamente de su pareja, suelen aflorar tendencias machistas. De esta dependencia se reproducen estilos de vida en las mujeres no igualitarios y se menoscaba su independencia. En el caso de las entrevistadas se pudo observar que el total de las mujeres, independientemente de su edad, han vivido en un contexto de vulnerabilidad, lo que permite entender que la edad no es determinante en los casos de maltrato físico o psicológico. Lo que sí se constató es que los bajos niveles de escolaridad y la falta de un trabajo fijo que garantice su independencia financiera influyen notablemente en las condiciones de vida y en la manera de ser tratada por su pareja. Estos aspectos producen pérdida de la autoestima, donde las víctimas se ven expuestas a contextos de inseguridad asociados al feminicidio.

Es importante resaltar, que el maltrato psicológico en la mujer, se ve reflejado en el poco valor a la condición humana, que el agresor demuestra o manifiesta a su pareja. Este es uno de los motivos principales de sufrimiento que padecen las mujeres (Castillo, Bernardo y Medina 2018; Muñoz y Echeburúa 2016; Galego 2015). Es importante resaltar, que, en el contexto cultural latino, especialmente en aquellas sociedades y sectores de escasos recursos económicos y bajos niveles de educación, hay una tendencia a la preponderancia del rol masculino y la sumisión del femenino.

Al respecto podemos valorar el hecho de que se repiten varias veces las mismas palabras, las mujeres afirman preferir los golpes antes que el maltrato verbal, considerando que este es más dañino e imborrable. Las mujeres llegan a tener mucho miedo de su pareja, pero deciden callar la situación de violencia sobre todo la psicológica:

Cuando llegaba borracho me amenazaba con un arma, siempre me decía que me iba a matar y ello me daba miedo. Me dijo que si me iba... me escapo... me iba a coger y me iba a matar, porque la amenaza era así que si me iba me mataba y por tanto mataría a mis hijos (Mirian, 29 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

En este contexto la categoría de la supervivencia se asimila no desde el sentido de resistencia a los distintos procesos de subordinación y violencia psicológica, sino desde la resignación. La mujer maltratada no ve más salida que doblegarse, acoplándose al sistema patriarcal que se produce en la relación de pareja. En este callejón sin salida, se siguen naturalizando las agresiones y reproduciendo los contextos machistas. La aceptación de la agresión, conlleva a desarrollar conductas pasivas, donde la autocompasión o la paciencia ante las adversidades molestas u ofensivas que padece, sin manifestar descontento, quejarse o revelarse; esto se manifiesta como una estrategia para poder sobrevivir.

Que soy una prostituta, que me ando revolcando con todo el mundo, que soy de esas personas que son fáciles, incluso una temporada empecé a engordar y empezó a decir que soy una gorda fea, que a él le gusta las personas que son costeñas, blancas y flacas. Entonces él me decía que parezco barril con patas, que yo me había descuidado tanto en esa temporada (María Isabel, 54 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Este tipo de agresiones resultan comunes dentro de todas las mujeres entrevistadas, quienes, como consecuencia del agravio, han sufrido problemas de carácter psicológico, que desencadenan en la pérdida de autoestima, amor propio e independencia. La ausencia de autonomía y orientación limita que denuncien las agresiones de los victimarios. En conversación con la entrevistada Carmela, 38 años, ella cuenta lo que vivenció en la vida de pareja, "me decía ignorante, que soy una mujer fría y que no sirvo para nada, que como mujer no tengo atractivo alguno y que si el me traicionaba yo me lo merecía porque no le atraigo físicamente, que está conmigo por lástima y pena que ningún hombre se fijaría en una mujer así como yo, siempre me veía hasta el último defecto físico, tratándome como que era una mujer tonta sin raciocinio" (Carmela, 38 años, CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

3.3. Conclusiones

Es importante recalcar que la sociedad necesita comprender que no es normal que la pareja le repita insultos diariamente a una mujer, que le diga "tonta", "inútil", "eres una mala mujer", "no sirves para nada" y demás improperios causa miedo, angustia y degradación en la persona víctima de violencia. Cuadros como estos, lamentablemente generan desamparo, ansiedad y falta de optimismo al pensar que no pueden salir del círculo de violencia. Como recalca

Hernández (2014, 63) hay que atender a esta "forma de violencia probada, aunque se mantenga oculta, que tiende a atacar la identidad (...) y a privar de toda individualidad".

Las mujeres no deben justificar el maltrato ni permitir que sea un denominador común en su hogar. Asimismo, se deben evitar los pensamientos que normalicen o perpetúen las situaciones de maltrato y que ponderen el rol femenino tradicionalmente establecido. Estos patrones redundan en negar el daño que sufren, apelan a ideales de mantener la familia a toda costa en detrimento de su salud física y mental, no separarse por el perjuicio a sus hijos o pensar que el fracaso es parte inherente del papel de mujer y no una opción eludible.

Según los resultados obtenidos en la investigación, la agresión a la mujer se presenta independientemente de su edad. Por su parte, el nivel de estudio puede ser considerado como un factor determinante e influyente en el aumento o frecuencia del maltrato psicológico femenino. Es importante resaltar que, cuando la mujer agredida siente respaldo o apoyo por instituciones como es el caso de la CEPAM, y se atreve a denunciar al agresor, esto influye favorablemente en su autoestima. Cuando la víctima reflexiona y busca ayuda, en las instituciones del Estado, u otras organizaciones para tal fin, puede recibir apoyo o tratamiento terapéutico o legal. También puede identificarse con otras mujeres que atraviesan situaciones comunes de agresión. Estas acciones, son consideradas dentro de los planes preventivos que desarrolla el Estado a través de las diferentes instituciones relacionadas con los derechos de la mujer, para prevenir agresiones físicas, sexuales o incluso femicidios. Por tal motivo, pueden incidir efectivamente para que disminuya la violencia psicológica, y no se tome como parte de la cotidianidad de la vida en pareja; pero la efectividad de estos programas, depende de la posición que asuma la mujer agredida.

El Estado debe prestar más atención a estos hechos, contar con recursos para abrir canales de comunicación y detectar a tiempo los casos de violencia psicológica. Esta es una forma de violencia que tiene graves consecuencias y puede terminar en femicidios (Lagarde 2008). Se deben consolidar alianzas entre instituciones públicas y privadas para que se propicie el desarrollo de una cultura de género igualitaria e inclusiva; donde los derechos de la mujer se respeten. Es significativa la propuesta de crear programas preventivos y espacios de participación que concienticen en la prevención y denuncia de la violencia para contribuir a minimizar todo acto de agresión en contra de la mujer.

Conclusiones

Los resultados que emanan de la investigación permiten llegar a conclusiones y proponer recomendaciones para dar continuidad de estudio a este tema. Es importante resaltar que las mismas responden a las siguientes preguntas de investigación: ¿cómo la violencia psicológica influye en la pérdida de la autonomía de las mujeres que viven en relación de pareja? ¿Qué normativa nacional e internacional contribuye a erradicar la violencia contra la mujer y en específico la violencia psicológica? ¿En qué medida la pérdida de la autonomía, como consecuencia de la violencia psicológica en la relación de pareja, tiende a normalizar e invisibilizar este tipo de violencia contra las mujeres?

Con base en el objetivo principal de la investigación, que fue demostrar cómo la violencia psicológica en la relación de pareja incide en la pérdida de la autonomía de las mujeres, la revisión teórica se encaminó a esclarecer cómo se manifiesta esa situación desde la revisión de varios estudios sobre el tema. De ese modo, se estableció que la violencia psicológica se expresa en la intimidación y la ofensa a las mujeres, quienes terminan aceptando su culpabilidad, incapaces de valerse por ellas mismas, se sienten inseguras, convencidas de no poder responder por sus vidas, y así se genera una pérdida de la autonomía.

Al definir la pérdida de la autonomía, se conceptualizó como el resultado de la manipulación mental que se ejerce sobre la mujer desde diversos ámbitos: desde el marido maltratador, desde el entorno familiar y del social en general. En busca de una mayor agudeza se manifiesta que la pérdida de la autonomía es la renuncia a aquel derecho a tomar decisiones propias sobre su vida que a su vez redunda en la pérdida de lazos sociales y de la autoestima de cada mujer.

Se evidenció que, en las sociedades latinoamericanas, y específicamente en Ecuador, aún persiste en el imaginario colectivo, la imagen machista y patriarcal que justifica la normalización del maltrato como parte de la cotidianidad de la vida en pareja, y que esta construcción cultural incide en la proliferación de la violencia psicológica, así como en la invisibilización de la misma. A este escenario se suma que en muchas familias es recurrente la agresión física y verbal entre las parejas, hijos o semejantes y la tendencia del hombre a imponer su voluntad. Es posible que, en algunos casos de maltrato femenino, el agresor o maltratador haya vivido episodios de violencia doméstica en el núcleo familiar del cual

proviene lo cual hace que repita estos esquemas en su vida de adulto, y conlleva a creer que el maltrato a la pareja es algo normal para ejercer su hegemonía.

A pesar de la evolución de la sociedad latinoamericana, aún permanecen enraizadas formas de autoridad androcentrista. La sociedad otorga al hombre el papel dominante en la estructura social; es quien representa la familia en el contexto público, toma decisiones y es responsable del sustento económico del hogar. Por su parte, la mujer es relegada a ocupar un segundo lugar, en la conducción del hogar, realizar oficios domésticos y de crianza de los hijos, y está sometida a la autoridad del marido. En este contexto resulta común el maltrato físico y psicológico hacia mujeres de todas las edades y clases sociales.

A propósito, uno de los hallazgos principales de este estudio es que la violencia psicológica se presenta independientemente a la edad. Esta forma de violencia afecta tanto a mujeres jóvenes como las de mayor edad. En el estudio se pudo comprobar que las mujeres de diversos grupos etarios son vulnerables al maltrato psicológico, el cual en la mayoría de los casos pasa desapercibido, no es denunciado e incluso considerado normal y aceptado por las víctimas y su entorno social como parte la vida en pareja.

En cuanto a la relación violencia psicológica, pérdida de la autonomía y clase social no existen marcadas diferencias, pero el maltrato psicológico resultó más frecuente en los estratos de menos recursos económicos y poca formación educativa; el nivel de educación tanto de la mujer como del hombre resulta determinante para que se produzca o no la agresión. De esa realidad emana la idea de que la imposibilidad de tener recursos económicos, más la escasa preparación, tienen una mayor incidencia en la pérdida de la autonomía femenina, aquella desvalorización que deja a la mujer en una situación de vulnerabilidad donde se le dificulta reclamar sus derechos. Las mujeres con formación educativa e informadas de planes y programas de apoyo a la familia que conocen sus derechos, son menos vulnerables a ser maltratadas.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos en Ecuador, la violencia psicológica fue el factor dominante en los casos de maltrato a la mujer por parte de sus parejas masculinas (INEC 2011). Estas se manifiestan como expresiones orales y gestuales, agresivas y despectivas, al igual que, en el uso de peyorativos hacia la mujer, un tipo de agresión que por lo general pasa desapercibida y no se denuncia ante las autoridades o instituciones de

protección a la mujer. Estas acciones hacen que se perciba la violencia como forma de vida normal, y no perjudicial a la calidad de la salud emocional. Al ser permitidas o aceptadas tanto por la agredida como por el entorno familiar y social se propicia la normalización del delito y la pérdida de autonomía e independencia de la mujer.

Existen organismos internacionales como la ONU, a través de la Secretaría de Derechos Humanos que realiza importantes acciones para erradicar la violencia. Es significativo resaltar que, en el Ecuador, se han hecho avances importantes en cuanto a tratados, convenios y leyes para proteger y brindar asistencia legal, de salud e integral a las mujeres víctimas del maltrato psicológico, y con la finalidad de analizar y buscar soluciones ante la violencia hacia la mujer. Específicamente en la ciudad de Quito están presentes organizaciones como el CEPAM, que protegen los derechos de las mujeres. Entre las acciones que desarrollan estas instituciones está brindar ayuda y orientación a las mujeres en caso de maltrato físico, sexual o psicológico.

En el segundo capítulo se desarrolló el marco jurídico constituido por el corpus legal, tanto nacional como internacional, para lo cual se revisaron las acciones concretas planteadas con el fin de erradicar la violencia contra la mujer. En estas disposiciones se define lo que es considerado maltrato físico, sexual o psicológico, al igual que las medidas preventivas y las respectivas sanciones. Se concluye que, existen acuerdos y convenios internacionales, suscritos por Ecuador para erradicar la violencia contra la mujer. Tal es el caso, de CEDAW. Por su parte, a nivel nacional están los derechos consagrados en la Constitución de la República, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), y la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.

En Ecuador, existen ministerios y organismos oficiales que apoyan los derechos de las mujeres, tal es el caso del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de inclusión económica y social, Ministerio de vivienda, Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio del Interior y el Sistema de Justicia. Estas instituciones integran equipos multidisciplinarios para brindar cuidado en casos de maltrato para lo cual han establecido flujogramas de atención integral a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Tras el análisis de las experiencias de las usuarias del CEPAM, que consta en el tercer capítulo, se concluye que las vivencias de las mujeres víctimas de violencia psicológica por

parte de sus parejas masculinas refieren la pérdida de su autonomía, como consecuencia de tal violencia en la relación de pareja; evidencian que estas acciones tienden a normalizar e invisibilizar este tipo de violencia contra la mujer.

A partir de la información que aportaron las entrevistadas emergieron categorías como la edad, escolaridad, ocupación, dependencia económica, violencia psicológica, entre otros aspectos, que tienen relación directa con el maltrato psicológico a la mujer por parte de sus parejas masculinas. Para el momento del estudio, todas estas mujeres manifestaron estar separadas y divorciadas de sus parejas, lo que conllevó a reflexionar sobre estas distancias emocionales y cómo en ese momento estas mujeres se atreven a denunciar a los agresores.

En algunos casos, la sumisión por parte de la mujer tiene que ver con la condición en la cual fue formada. Incluso, desde su niñez pudo ser objeto de tratos abusivos por parte de sus padres, padrastros u otros miembros de la familia. Con frecuencia, se repiten esquemas del rol de la madre maltratada por su pareja masculina, esto hace que asuma una actitud sumisa y servil: tiende a establecer en la hija el servilismo y obediencia a su futura pareja, lo que conlleva a la pérdida de la autonomía.

Se evidenció la presencia de patrones comunicativos paternalistas y patriarcales, por parte de los agresores quienes emplean este tipo de comunicación para dominar y subordinar el pensamiento autónomo de su pareja. De igual forma, todas las mujeres manifestaron haber recibido en algunos casos maltrato físico o sexual, pero la agresión psicológica fue el común denominador en la totalidad del grupo encuestado. En los resultados obtenidos, el maltrato físico y sexual se presenta en menor magnitud si se compara con el maltrato psicológico, que es el más frecuente.

Otro hallazgo importante es que en la medida en que la mujer envejece, y se producen ciertos cambios físicos aunados a patologías propias de la edad, el maltrato físico y psicológico por parte de sus parejas masculinas tiende agudizarse. Estas condiciones no son entendidas por el prototipo de hombre machista. El agresor tiende a desvalorizar los oficios domésticos, entre ellos la crianza de los hijos, considerándolos como no productivos. Esto hace sentir a la mujer como una carga y en algunos casos desarrolla sentimientos de culpabilidad. Por otra parte, el engaño y la falacia son común en los agresores hacia las mujeres maltratadas. De igual manera, el alcoholismo y la constante amenaza hacia la pareja, aun cuando no existan

secuelas físicas, hace que la mujer desarrolle altos niveles de inseguridad, miedo, sumisión y como consecuencia surge la pérdida de la autonomía.

Como hipótesis de la investigación se planteó que la violencia psicológica que se ejerce contra las mujeres en las relaciones de pareja ocasiona la pérdida de su autonomía, y que este tipo de violencia no es reconocida lo cual la normaliza e invisibiliza a quienes la experimentan. Tal conjetura se comprobó pues este tipo de agresión es verdadera y el maltrato psicológico a la mujer por parte de las parejas en la mayoría de los casos es aceptado por las víctimas y su contexto social.

Entre las recomendaciones que surgen tras concluir el estudio, se observa la necesidad de educar a la población en general. El Ministerio de Educación a través de la instrucción formal, en los planteles educativos en las diferentes etapas de la escolarización desde los primeros años de la niñez, hasta los jóvenes y adultos en las universidades, debe desarrollar cursos, donde se valoricen y respeten la igualdad de los géneros sensibilizando a la población hacia procesos de inclusión, evitando la discriminación, xenofobia u otras formas de maltrato.

Es de gran importancia que las instituciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales que protegen los derechos de la mujer continúen interactuando e intercambiando experiencias con instituciones nacionales, regionales e internacionales, para lograr avanzar hacia una sociedad libre de violencia, más justa y más humana. Asimismo se deben incorporar los diferentes medios de comunicación, para difundir planes y programas de protección y prevención del maltrato físico, sexual y psicológico hacia la mujer como los del CEPAM.

A través de organismos oficiales como los ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Salud Pública y del Interior; al igual que instituciones como el CEPAM y el INEC, entre otros, deben llevarse registros y censos que permitan evidenciar el grado de magnitud que presenta el maltrato psicológico a la mujer. De igual modo, se recomienda incentivar planes y programas por los ministerios de inclusión Económica y Social, de Vivienda y de Relaciones Laborales, u otros organismos privados o del Estado, que contribuyan a apoyar a la mujer tanto en el hábitat y vivienda, como en procesos de formación y de empleo que ayuden a restablecer su autonomía después de haber vivido violencia psicológica

Es importante brindar ayuda sanitaria y psicológica a las parejas donde haya vulnerabilidad, como pobreza crítica, alcoholismo, consumo de drogas u otros flagelos que atentan contra la estabilidad familiar. Ofrecer asesoría legal y psicológica a aquellas mujeres que se presume que están siendo maltratadas o que han sido víctimas de sus parejas es otra alternativa en la cual trabajar. De igual forma, hacer que se cumplan las leyes, los principios y derechos universales propuestos por organismos internacionales que velan por los derechos humanos y en particular los de las mujeres.

Lista de referencias

- Arteaga, Nelson (coord.). 2010. Por eso la maté: Una aproximación sociocultural a la violencia contra las mujeres. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Burin, Mabel. 2012. Autonomía y feminismo en el siglo XXI. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Cagigas, Ana. 2017. "El patriarcado, como origen de la violencia doméstica". En *monte buciero 5*, 307-316.
 - https://www.google.com/search?q=el+patriarcado+como+origen+de+la+violencia+dom% C3% A9stica&oq=el+patriarc&aqs=chrome.1.0l2j69i57j0l3.4266j0j4&sourceid=chrome&i e=UTF-8.
- Castillo, Ericson, Bernardo, Janette, y Medina, Marleny. 2018. "Gender violence and selfesteem in women from the Huanja Huaraz hamlet, 2017". *Horizonte Médico (Lima)* 18(2): 47-52. https://dx.doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n2.08.
- CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2015. Violencia y Autonomía de las mujeres. Mesa redonda de políticas: "Empoderamiento económico y monitoreo integral del ejercicio de los derechos de las mujeres". https://www.oas.org/es/cim/docs/PresentacionCEPAL.pdf
- CEPAM, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer. 2013. Manual para conocer y prevenir la violencia de género (Quito: CEPAM). http://cepam.org.ec/nosotras/
- CEPAM. 2017. El ciclo de la violencia en la pareja. Quito: CEPAM.
- CEPAM. 2018. "Violencia de género contra las mujeres ecuatorianas". Acceso el 22 de junio de 2019. http://cepam.org.ec/nosotras/
- CEPAM. 2019. Violencia psicológica en relación de pareja: del maltrato normalizado a la pérdida de la autonomía. Quito: CEPAM.
- Cerrillos, Ángela. 1991. "Violencia familiar". *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria. Revista de servicios sociales* 16/91. https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/198287
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). 2018. Quito: Asamblea de la República del Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Quito: Asamblea de la República del Ecuador.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). 2017. *Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador*. Ecuador: Registro oficial.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). 1995. Organización de los Estados Americanos: Estados Unidos. https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf
- De Celis, Estívaliz. 2001. "Prevención de la violencia de género: prevenirla para erradicarla: actuando en las raíces de la violencia de género". *En Perspectivas de la violencia de género coordinado por Jesús Pérez Viejo y Ana Escobar Cirujano, 73-93*. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4279838
- Del Río. 2012. *El Feminismo en mi vida: hitos, claves y topías*. México: Instituto de las mujeres del Distrito Federal.
- Diario El Comercio. 2019. Acceso el 25 de junio de 2019. http://elcomercio.com/actualidad/fiscalial-ecuador-atencion-violencia-machista.html.
- Echeburúa, Enrique, Javier Fernández-Montalvo y José Luis de la Cuesta. 2001. "Articulación de medidas penales y de tratamiento psicológico en los hombres violentos en el hogar." Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 1 (2), 19-31.

 https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2518094
- Escobar, Ana y Jesús Pérez. 2011. Perspectivas de la violencia de género. Madrid: Grupo 5.
- Expósito, Francisca y Miguel Moya. 2011. "Violencia de género". *Mente y cerebro* 48(1): 20-25. https://www.investigacionyciencia.es/files/7283.pdf
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch. 2003. *Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch. 2013. "Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad". *Anuario de Psicología*. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=643044
- Galego, Vanesa. 2015. "Autonomía personal y afrontamiento en mujeres en situación de maltrato". Tesis de doctoroado. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- González, José. 1998. "El problema de las mujeres que sufren maltrato en la relación de pareja". *Revista de investigación en psicología* 1 (2): 75-98. https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/4831
- Hernández Pita, Iyamira. 2014. *Violencia de género. Una mirada desde la sociología*. La Habana: Instituto Cubano del Libro /Editorial Científico-Técnica. http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000059.pdf
- INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2011. Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (Quito: Instituto Nacional de

- Estadística y Censos/Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo). https://www.ecuadorencifras.gob.ec/2011-2/
- Labrador, Francisco, Paulina Paz Rincón, Pilar de Luis y Rocío Fernández Velasco. 2004. *Mujeres víctimas de violencia doméstica*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Lagarde, Marcela. 2008. *Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lamas, Marta (comp.). 1997. El género: La construcción cultural de la diferencia sexual. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 2018. Registro Oficial (RO) 175.
- Linares, Juan Luis. 2002. Del abuso y otros desmanes. Barcelona: Editorial Paidós.
- Martos, Ana. 2008. "Cómo detectar la violencia psicológica". http://www.anamib.com/colaboraciones/Detectarviolencia.htm.
- Monasor, Shaila. 2018. "El proceso de reconstrucción de la autonomía de las mujeres supervivientes de la violencia de género. El papel del trabajo social" Tesis de maestría.
- Moreno Florentino, Martin. 2014. "La violencia en la pareja". *Revista Panamericana de Salud Pública 5 (4/5)*.
 - https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rpsp/v5n4-5/v5n4a4.pdf
- Muñoz, José. y Enrique Echeburúa. 2016. "Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español". *Anuario de Psicología Jurídica* 26: 2–12. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315046741002
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. 2013. *Declaración y Programa de acción de Viena 1993*.
 - https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Orbea, Marbelis. 2017. "¿Hasta que la muerte los separe? La violencia de pareja en la Tercera Edad". *Revista Novedades en Población* 13 (26): 134-144.
 - http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-
 - 40782017000200010&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1817-4078.
- OEA, Organización de los Estados Americanos. 1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. (Convención de Belém do Para. Belém do Para: OEA). http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html

- ONU, Organización de Naciones Unidas. 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
 - https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw
- ONU Mujeres. 2019. Educación y Capacitación de la Mujer. https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/education-and-training
- Perela, Marta. 2010. Violencia de género: Violencia psicológica. Revista de ciencias jurídicas
 - y sociales, 11-12: 353-376. https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248
- Pérez, Jesús y Escobar Ana. 2011. Perspectivas de la violencia de género. Ecuador: Editorial Grupo 5.
- Rojas, Luis. 1998. Antídotos de la nostalgia. Madrid: Espasa-Calpe.
- Román Arnez, Olivia y otros. 2014. Seminario Nacional de Género. Bolivia: ETREUS.
- Safranoff, Ana. 2017. "Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?". *Salud colectiva*, 13: 611-632.
 - https://pdfs.semanticscholar.org/c821/dc287fcda1d0f75a4478eb1258f8c9e1fea4.pdf
- Sánchez, Tamara y Nancy Hernández. 1999. "Violencia conyugal". *Sexología y Sociedad* 10(4): 23-27. http://revenfermeria.sld.cu/index.php/enf/article/view/1153
- Segato, Rita. 2003. Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status de la violencia. Brasili: Brasilia.
- Tóffoli, María. 2016. *IX Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de Diciembre de 2016*. Argentina: Universidad Nacional de La Plata.
 - http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev9153
- Walker, L. 1989. Psychology and violence against women. American Psychologist, 44(4), 695-702.

Entrevistas

Entrevistas a Andrea, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Carmela, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Claudia, CEPAM, agosto, 2109

Entrevistas a Charo, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Dolores, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Isabel, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Mirian, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Patricia, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Rosa, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Sami, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Tami, CEPAM, agosto, 2019

Entrevistas a Vilma, CEPAM, agosto, 2019